



Facultad de Ciencias Económicas y de Administración  
Universidad de la República

TRABAJO MONOGRÁFICO PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO

# AUDITORÍA FORENSE

CLAUDIA VALERIA FERNÁNDEZ SORIA  
LAURA CRIS IRIARTE DE BRITTO

TUTORA: CRA. ANDREA BELTRÁN

PROFESOR COORDINADOR: CR. RUBÉN RODRÍGUEZ

Montevideo

URUGUAY

26/08/2010

# Auditoría Forense

---

## PÁGINA DE APROBACIÓN

### Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba la Tesis de Investigación:

**Título:** Auditoría Forense

**Carrera:** Contador Público

**Tutora:** Cra. Andrea Beltrán

**Autores:**

Claudia Valeria Fernández Soria

CI 3.983.731-3

Laura Cris Iriarte de Britto

CI 3.677.680-5

Puntaje:.....

Tribunal integrado por:

Profesor (Nombre y firma).....

Profesor (Nombre y firma).....

Profesor (Nombre y firma).....

Fecha.....

# Auditoría Forense

---

## RESUMEN

El objetivo del trabajo monográfico es entender qué trata la auditoría forense, el campo de actuación del auditor como auditor forense y cuál es la situación en Uruguay.

La metodología aplicada se basó en la búsqueda de información disponible sobre el tema en libros, diarios, revistas e internet. Se realizaron entrevistas a contadores que trabajan en firmas de auditoría para analizar cuán desarrollada está la actuación del auditor forense en nuestro país.

La auditoría forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos; permite reunir y presentar información para que sea aceptada por una corte o juez.

De las conclusiones alcanzadas podemos extraer que no es una disciplina demasiado conocida en nuestro país. A pesar de que se tiene cierta capacitación en la materia, no existen departamentos en las empresas relevadas que se dediquen exclusivamente al tema, ya que la demanda de dicho servicio no es frecuente. Cuando surgen casos de gran magnitud se recurre al apoyo de personas del exterior que son expertos en el tema.

**Palabras claves:** auditoría forense, auditor forense, delitos financieros, corrupción, lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos a los que de alguna forma han colaborado a lo largo de la carrera y en la realización de este trabajo monográfico, en especial a la cooperación desinteresada de nuestra tutora la Contadora Andrea Beltrán y de nuestro Profesor coordinador el Contador Rubén Darío Rodríguez: a ellos les damos las gracias por el tiempo dedicado.

Al Instituto Uruguayo de Auditoría Interna por permitirnos asistir a las charlas de Auditoría Forense.

En especial le agradecemos a nuestras familias y amigos.

# Auditoría Forense

---

## ÍNDICE

Resumen	3
<b>I Introducción</b>	<b>7</b>
<b>II Auditoría Forense</b>	<b>9</b>
II.1 Reseña histórica de la auditoría forense	9
II.2 Origen de la auditoría forense	10
II.3 Definición de auditoría forense	13
II.4 Objetivos de la auditoría forense	17
II.5 Características de la auditoría forense	18
II.6 Campos de actuación de la auditoría forense	22
II.7 Fases de una auditoría forense	24
II.8 Usuarios de una auditoría forense	28
<b>III Aspectos relacionados con el auditor forense</b>	<b>29</b>
III.1 Características del auditor forense	29
III.2 Seguridad personal del auditor forense	32
III.3 Responsabilidades del auditor forense	36
III.4 El perfil del auditor forense	38
<b>IV Delitos financieros y aplicación de la auditoría forense para su detección y prevención</b>	<b>40</b>
IV.1 Delitos financieros	40

## Auditoría Forense

---

IV.1.1 Fraude financiero	41
IV.1.2 Lavado de activos	48
IV.1.3 Financiamiento del terrorismo	61
IV.1.4 Corrupción	63
<b>V Marco regulatorio de la auditoría forense</b>	<b>67</b>
V.1 Normativa aplicable a la auditoría forense	67
V.2 Situación de Uruguay en cuanto a la prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo	67
V.2.1 Normativa nacional	70
V.3 Normativa internacional en cuanto a la prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo	81
<b>VI Auditoría forense en la práctica de las empresas en el Uruguay</b>	<b>101</b>
VI.1 Entrevistas	101
VI.2 Situación en Uruguay	101
VI.3 Conclusiones del trabajo de campo	103
<b>VII Conclusiones generales</b>	<b>106</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>109</b>
<b>Anexo: Cuestionario realizado a las empresas</b>	<b>112</b>

## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

Las actividades delictivas en el mundo se han incrementado; la globalización, la apertura de fronteras, la aparición de tecnología sofisticada, entre otras, han colaborado para que los delincuentes estén en condiciones de cometer, en mayor número y variedad, delitos que les generan beneficios inimaginables.

Cuando hablamos de delitos podemos pensar en aquellos que utilizan la violencia para llevarse a cabo, pero esos no son los únicos; la sociedad también es perjudicada por aquella clase de delitos que no son violentos, un típico caso sería la corrupción.

En la actualidad se demanda de la profesión contable nuevas tareas, se presentan nuevos desafíos como el fraude, la corrupción y el financiamiento del terrorismo que hacen que el profesional deba ser más especialista y experto en su trabajo.

La Auditoría Forense surge como una opción válida para que el trabajo sea más eficiente; es una nueva alternativa para combatir la corrupción, ya que busca los indicios y evidencias para que se conviertan en pruebas en contra de criminales o para dirimir disputas legales.

## Auditoría Forense

---

También es una actividad que puede facilitar desenmascarar especialmente a los delincuentes de cuello blanco que forman parte de la alta directiva de las organizaciones y que con sus actuaciones no garantizan transparencia ni confiabilidad para preservar el interés público.

Dado que actualmente es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de delito, fraude y corrupción, la ONU ha solicitado que se conformen grupos de Auditores Forenses expertos que investiguen y den a luz la forma y los medios que emplean los terroristas para lavar y financiar sus operaciones ilícitas.

La sociedad espera que el contador público brinde seguridad necesaria para que los grupos terroristas reconocidos no puedan financiarse ni utilicen los sistemas financieros para estos fines.

El auditor forense no limita su actuación a los hechos de corrupción, lavado de dinero, financiación de terrorismo, sino que también puede participar en disputas conyugales, demanda de seguros, negligencia profesional, empresas fachada, crímenes de cuello blanco, entre otros.

## CAPÍTULO II

### AUDITORÍA FORENSE

#### II.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA AUDITORÍA FORENSE

Durante la revolución industrial, las empresas sufren un crecimiento que conlleva la delegación de tareas del propietario en gerentes contratados. Se produce la separación entre propiedad y gerencia, es decir, la persona que ostentaba la propiedad del negocio, ya no tomaría decisiones operativas y estratégicas.

Estos propietarios que delegaban el manejo de sus empresas en terceras personas, comenzaron a requerir los servicios de auditores para controlar el manejo de las mismas, con especial enfoque en la ocurrencia de errores operativos e incluso posibles fraudes.

Hasta mediados del siglo XX, la auditoría tenía como objetivo principal detectar errores y fraudes, y generalmente para ese fin, se estudiaban todas o casi todas las transacciones registradas. Luego el enfoque del trabajo de auditoría se enfocó en el análisis de la razonabilidad de los estados financieros en cuanto a la posición financiera de la empresa y los resultados de sus operaciones.

## Auditoría Forense

---

La utilización de auditorías en la detección de fraudes se reemplazó por una adecuada utilización de herramientas provenientes de control interno con miras a asegurar una administración ordenada y eficiente.

En los últimos años, la globalización de los mercados, en especial los avances tecnológicos registrados en las telecomunicaciones, han provocado que ciertas actividades delictivas como fraudes contables y financieros proliferen rápidamente entre las instituciones privadas y públicas. Con ello, se dio el resurgimiento de la necesidad de realizar auditorías con énfasis en la detección de fraudes. A dicha auditoría se la pasa a llamar auditoría forense, y se le agrega la prevención de fraudes.

Así, la auditoría con especialización en la detección de fraudes, hoy en día denominada auditoría forense, surge como una auditoría de apoyo a la tradicional.

### **II.2 ORIGEN DE LA AUDITORÍA FORENSE**

Existe consenso entre los autores referentes en el tema en cuanto al origen del término forense, éste proviene del latín “forensis” que significa “público”, a su vez, “forensis” se deriva de “forum”, que significa “foro”, “plaza pública” o “de mercado”.

## Auditoría Forense

---

Se dice que antiguamente en Roma y en otras ciudades del Imperio Romano, tanto las asambleas públicas como las transacciones comerciales y las actividades políticas se realizaban en la plaza principal. Entre otras actividades, en dichos foros se trataban los negocios públicos y se celebraban los juicios.

Cuando una profesión sirve de soporte, asesora o apoya a la justicia para que se juzgue sobre el cometimiento de un delito, se le denomina forense, o sea, lo forense se vincula con lo relativo al derecho y a la aplicación de la ley, ya que se busca un profesional idóneo para asistir al juez en asuntos legales y para que aporte pruebas.

Autores como Miguel Cano y Danilo Lugo<sup>1</sup>, se remontan a los años 30 en Estados Unidos para describir el origen de la auditoría forense, señalando que “...el primer auditor forense fue probablemente el funcionario del Departamento de impuestos que desenmascaró al mafioso de Al Capone...”.

Afirman que el repunte de esta disciplina se dio con el hecho de apresar a Al Capone debido a que durante la época de la prohibición del licor y el juego, el crimen organizado prosperó como nunca antes en Estados Unidos, ya que se logró conseguir millones de dólares mediante la utilización de prácticas criminales.

---

<sup>1</sup> Cano, Miguel y Lugo, Danilo. *Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos*. ECOE Ediciones.

## Auditoría Forense

---

Para descubrir la existencia de ciertas prácticas criminales, un contador del Departamento de Impuestos se dedicó a buscar pruebas, encontrando como consecuencia evidencia de éstas revisando cuentas de un negocio que lavaba y planchaba el dinero de Al Capone. Luego la Fiscalía indagó al lavador de dinero y analizó su libro de pagos, en base a ello determinó que el volumen de ventas superaba la capacidad teórica del negocio. Si bien no se pudo probar asesinatos, extorsiones y otros crímenes cometidos por Al Capone, los contadores y auditores forenses lograron probar el fraude ocurrido en el pago de impuestos, por evasión fiscal, y en consecuencia el desmantelamiento de la organización en cuestión.

Sin embargo "...es posible que la auditoría forense sea algo más antiguo, tan antiguo como la primera ley conocida como el Código de Hamurabi, primer documento conocido por el hombre que trata sobre leyes (Hammurabi 1792 – 1750 a.c.); en ellas el legislador incluyó normas sobre el comercio, vida cotidiana, religión, etc". En este Código, según señalan los autores mencionados, se da a entender el concepto básico de auditoría forense: "demostrar con documentación contable un fraude o una mentira" y a su vez se hacen comentarios sobre cálculos de ganancias y pérdidas en los negocios para los cuales se debe utilizar un contador.

## Auditoría Forense

---

Este código expone casos de reclamos de pagos, por lo cual la sola presentación del recibo de pago del acusado ya sería prueba de la realización del mismo. A su vez, condenaba los casos de fraude o mentira del que negaba haber recibido el pago haciéndole pagar hasta seis veces el monto recibido, según relatan los autores.

De todas formas afirman que a esta rama de la auditoría no se le dio el impulso adecuado sino hasta los años 70 y 80 donde resurgió nuevamente en Estados Unidos como herramienta válida para suministrar pruebas a los fiscales, posteriormente se dio el auge de los auditores forenses privados y por último ya en los años 90 se consolidó como técnica adecuada en la detección y prevención de fraudes debido al número creciente de escándalos y fraudes financieros en empresas públicas y privadas.

### II.3 DEFINICIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

A continuación se presentan las definiciones de Auditoría Forense de autores referentes en el tema:

Según **Miguel Cano y Danilo Lugo**, la auditoría forense se define como: "...una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas, es en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información

## Auditoría Forense

---

financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico.”

**Milton Maldonado** señala que la auditoría forense: “...es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, en procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del Auditor van a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término forense. (..) Como es muy extensa la lista de hechos de corrupción conviene señalar que la Auditoría Forense, para profesionales con formación de Contador Público, debe orientarse a la investigación de actos dolosos en el nivel financiero de una empresa, el gobierno o cualquier organización que maneje recursos.”

**Jorge Badillo** afirma: “La auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada).”

Y por último, **Carlos Vega Radiles** indica que la auditoría forense es: “...la exploración o examen crítico de las actividades, operaciones y hechos económicos,..., mediante la utilización de procedimientos técnicos de

## Auditoría Forense

---

auditoría, a través de los cuales se busca determinar la ocurrencia de hechos ilícitos relacionados con el aprovechamiento ilegal de los bienes o recursos de un ente público o privado. Tales procedimientos tienen por fin obtener evidencia válida y suficiente para ser usada ante las autoridades...”.

Dentro de los elementos en común de las definiciones precedentes encontramos que se trata de una auditoría especializada en prevenir y detectar fraudes financieros en el ámbito público o privado, y que sus resultados pueden ser puestos a consideración de la justicia.

Si realizamos la comparación de las definiciones relevadas podemos decir que, la auditoría forense es aquella rama de la auditoría que concentra su estudio en actividades ilícitas, tales como fraude financiero, con el objetivo de buscar pruebas que permitan presentarlas ante un juez, quien será en última instancia el encargado de decidir si dichas pruebas son concluyentes o no, y en caso de que lo sean aplicar las sanciones correspondientes a los involucrados.

Las definiciones precedentes también sugieren que la auditoría forense toma de la auditoría tradicional los procedimientos técnicos ampliamente utilizados, pero con un enfoque y un énfasis en el estudio de determinados hechos en particular.

## Auditoría Forense

---

En términos generales se podría decir que cuando en las tareas de auditoría, ya sea esta financiera, de gestión, informática, tributaria, ambiental o gubernamental, se detectan fraudes financieros importantes, y cuando se debe obligatoriamente o en forma opcional profundizar sobre ellos, se ingresa al campo de la auditoría forense.

La auditoría forense es una auditoría especializada que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero a través de dos enfoques: preventivo y detectivo. La existencia de una auditoría forense preventiva genera controversias, no todos los autores investigados la postulan.

Para los que entienden que sí corresponde la definen como una auditoría que se orienta a evaluar y asesorar a las organizaciones respecto de la capacidad que tienen para disuadir, prevenir, detectar y reaccionar frente a fraudes financieros. Es un enfoque proactivo ya que implica tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.

Para los que entienden que no corresponde un enfoque preventivo, lo fundamentan diciendo que “un Auditor Forense puede hacer actividad preventiva al igual que cualquier otro profesional, pero no bajo el protocolo de una auditoría forense para ser presentada al foro u ordenada por este, y menos aún debe vender sus servicios como a prueba de fraudes y de delitos,

dada su experiencia y metodología forense.”<sup>2</sup>

La auditoría forense detectiva está orientada a identificar la existencia de fraudes financieros mediante la investigación en profundidad de los mismos. Es un enfoque reactivo porque implica que se toman acciones y decisiones en el presente debido a fraudes sucedidos en el pasado.

### **II.4 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FORENSE**

Los principales objetivos de la auditoría forense son:

- Luchar contra la corrupción y el fraude.
- Evitar la impunidad.
- Disuadir en los individuos las prácticas deshonestas.
- Cuestionar la credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas.

En referencia al primer objetivo, se intenta prevenir y detectar prácticas delictivas mediante la investigación de hechos, ya sea actuando ante denuncias recibidas o por simple control de las actividades desarrolladas, para conseguir pruebas que permitan fundar las denuncias o las sospechas dependiendo del caso, y por consiguiente lograr que los

---

<sup>2</sup> *El asunto medular de la Auditoría Forense*. Ricardo Ruetter. Disponible en: [www.ideal.org](http://www.ideal.org)

## Auditoría Forense

---

responsables sean juzgados.

Para llevar adelante el segundo objetivo, se utilizarán todas las técnicas necesarias como para lograr proveerle a la justicia la mayor cantidad de evidencia posible.

En el caso del tercer objetivo, se intenta, con la difusión de prácticas que promuevan la responsabilidad y transparencia de los negocios, que se tome consciencia de la importancia de tener una actitud legítima en todos los ámbitos pero fundamentalmente en el área de los negocios.

El último objetivo se orienta, en primera instancia, al ejemplo que deben dar las instituciones públicas promoviendo comportamientos legítimos y transparentes, y en segunda instancia, a concientizar a los funcionarios públicos de las consecuencias no sólo legales sino también sociales de actuaciones deshonestas.

### **II.5 CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA FORENSE**

La auditoría forense presenta determinadas características propias y que la diferencian de la auditoría tradicional.

## Auditoría Forense

---

El autor Milton Maldonado<sup>3</sup> señala las siguientes características de la auditoría forense:

- La auditoría forense tiene como propósito prevenir e investigar presuntos hechos de corrupción del área financiera. Presenta un fin mucho más específico que es la prevención y detección de delitos financieros, actividad compleja de llevar adelante en la práctica debido a los intereses económicos en juego.
- Su alcance tiene relación con el delito en cuestión que investiga, o sea que abarcaría el periodo de tiempo en el que se desarrolla el delito.
- Tiene una orientación retrospectiva en cuanto a la investigación pero a su vez tiene una visión proyectiva ya que intenta fortalecer los controles para evitar que estos delitos se expandan o vuelvan a ocurrir.
- En cuanto a la normativa utilizada para llevarla adelante se afirma que no está del todo definida, razón por la cual el auditor las elige en base a su buen juicio personal.
- Las técnicas que utiliza para llevar adelante su cometido son en gran parte semejantes a las que utiliza la auditoría financiera tradicional a la

---

<sup>3</sup> Milton K. Maldonado E. *Auditoría Forense*, Ediciones Abya-Yala, 2ª edición, Ecuador, 2008.

## Auditoría Forense

---

cual se le debe sumar las propias técnicas que desarrolla en cada investigación.

- Utiliza como técnica entrevistas a denunciantes, informantes, testigos, investigado y otros.
- El enfoque básico es el de combatir el fraude empresarial tanto a nivel privado como público.
- El encargado de llevarla adelante es en principio un Contador Público, pero el mismo a lo largo de la investigación debe contar con la ayuda de un equipo multidisciplinario de profesionales que lo asesoren en temas en los cuales no es idóneo.
- Las conclusiones del auditor forense se refieren a si hubo o no un acto corrupto, y en el campo penal se formulan los indicios de responsabilidad, luego el juez debe decidir.
- Las recomendaciones del auditor forense se dirigen a la administración de la entidad y tienen como fin que dicha entidad mejore el control interno y se tomen acciones contra los responsables.
- Su duración se relaciona a cuando se presente.
- La importancia de una auditoría forense hace referencia a la salvaguarda de los bienes de la empresa o del Estado.

## Auditoría Forense

---

La auditoría tradicional financiera se basa en expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de una entidad, se lleva a cabo por lo general en forma anual, tiene orientación retrospectiva y parte de un enfoque negativo con miras a encontrar irregularidades o fraudes.

Las recomendaciones de dicha auditoría se refieren a mejoras en el sistema financiero, control interno, presentación de estados financieros.

La auditoría de gestión se basa en evaluar de qué forma se manejan los recursos, si el personal cumple con las normas éticas y si se protege el medio ambiente. Puede alcanzar un sector o todas las operaciones de la entidad. Tiene una posición proyectiva ya que analiza las actividades que realizan en el presente las entidades, y como afectarán a la empresa y a su entorno en el futuro; parte de un enfoque positivo, tendiendo a mejorar los resultados, logrando que sean más eficientes, efectivos, económicos, éticos y que protejan el medio ambiente. Se llevan a cabo cuando se considera necesario por parte de la empresa. Las recomendaciones que surgen se refieren a mejoras en los sistemas administrativos, de control interno gerencial y cualquier otro aspecto de la administración y operación de la entidad.

Ambas se basan en las normas de auditoría generalmente aceptadas, utilizan las técnicas de auditoría establecidas por la profesión de Contador

## Auditoría Forense

---

Público, deben ser llevadas adelante por un Contador Público, y dependiendo de la auditoría en cuestión puede ser necesaria la ayuda de profesionales en otras materias o no.

En auditorías tradicionales, se hace referencia a la importancia necesaria para lograr y mantener un buen sistema financiero y una buena gerencia en general. Las conclusiones del auditor incidirán sobre asuntos financieros, administrativos u operacionales.

### **II.6 CAMPOS DE ACTUACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE**

Son varias las situaciones ante las cuales se puede llevar a cabo una auditoría forense, ya sea en forma preceptiva u opcional, entre las cuales podemos mencionar<sup>4</sup>:

- Fraude bancario
- Crimen corporativo y fraude.
- Lavado de dinero en terrorismo y narcotráfico.
- Discrepancia entre socios o accionistas.
- Siniestros de personas y bienes asegurados.

---

<sup>4</sup> Bardales Sánchez, José Andrés. “La auditoría ante la corrupción: la auditoría forense”, Revista Alternativa Financiera, 2007, Vol. 4 Issue 4, p27-30. Fuente EBSCO.

## Auditoría Forense

---

- Fraudes en el mercado de valores.
- Disputas conyugales, divorcios.
- Pérdidas económicas en los negocios.
- Transferencia de dinero vía electrónica.
- Fraude en doble facturación o doble contabilidad.

En términos generales, la auditoría forense actúa en los siguientes campos:

- Apoyo procesal: asesora pero también recauda pruebas, y puede participar como testigo experto o realizando peritajes.
- Contaduría investigativa: son las tareas de investigación que el auditor realiza para encontrar posibles fraudes. De esta etapa surge la decisión de llevar el caso ante la justicia en base a su magnitud.

Dentro de este campo de actuación encontramos:

- Investigaciones de crimen corporativo: investigaciones relacionadas específicamente con fraude contable y corporativo, analiza la veracidad de la información financiera presentada.

## Auditoría Forense

---

- Disputas comerciales: se recauda evidencia tendiente a probar reclamos por rompimiento de contratos, reclamaciones de seguros o negligencia profesional.

### **II.7 FASES DE UNA AUDITORÍA FORENSE**

Se distinguen 4 etapas dentro de la auditoría forense: planificación, trabajo de campo, comunicación de resultados y monitoreo del caso.

La auditoría forense, al planearla y al llevarla a cabo, debe ser concebida con total flexibilidad dado que cada fraude es único y se requerirán procedimientos diseñados exclusivamente para cada investigación, pueden existir casos similares pero nunca idénticos.

A continuación se describe cada etapa:

#### **PLANIFICACIÓN**

Debe realizarse en forma adecuada y exhaustiva. Comprende el desarrollo de una estrategia global para su ejecución, el establecimiento de un enfoque apropiado sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de investigación que deben aplicarse. El auditor forense debe:

## Auditoría Forense

---

- Obtener un conocimiento general del caso investigado, la empresa y su entorno.
- Analizar todos los indicadores de fraude existentes.
- Evaluar el control interno de la institución. Esta evaluación permitirá: detectar debilidades de control, obtener los indicadores de fraude, y realizar recomendaciones para fortalecer el control interno existente a fin de prevenir futuros fraudes
- Investigar para ver si existen suficientes indicios como para considerar procedente la realización de la auditoría forense o sea, de la investigación.
- Elaborar los programas de auditoría forense (objetivos y procedimientos) para la ejecución del trabajo, en caso de establecerse que es procedente continuar con la investigación.

Al planificar una auditoría forense debe tomarse el tiempo que sea necesario, evitando extremos como la planificación exagerada o la improvisación.

## Auditoría Forense

---

### TRABAJO DE CAMPO

En el trabajo de campo, se ejecutan los procedimientos de auditoría forense definidos en la fase planificación, más aquellos que se consideren necesarios durante el transcurso de la investigación.

Los procedimientos programados pueden variar y por ello deben ser flexibles ya que en la ejecución del trabajo de una auditoría forense se avanza con sagacidad y cautela a medida que se obtienen resultados, lo cual puede requerir que los planes iniciales sean modificados.

El uso de equipos multidisciplinarios integrados por expertos legales, contadores, informáticos entre otros, y del factor sorpresa son fundamentales.

De ser necesario deberá considerarse realizar parte de la investigación con apoyo de la fuerza pública, dependiendo del caso sujeto a investigación.

Un aspecto importante en la ejecución de la auditoría forense es el sentido de oportunidad. Una investigación debe durar el tiempo necesario y preciso. En ocasiones por excesiva lentitud los delincuentes se ponen alerta, escapan o destruyen pruebas; en otros casos, por demasiado apresuramiento, la evidencia reunida no es la adecuada, en cantidad y/o en

## Auditoría Forense

---

calidad, como sustento del juez para la emisión de una sentencia condenatoria.

El auditor forense debe conocer o asesorarse respecto de las normas jurídicas penales (por ejemplo del debido proceso) y otras relacionadas con la investigación que está realizando. Esto es fundamental, puesto que, si no realiza con prolijidad y profesionalismo su trabajo, puede terminar acusado por el delincuente financiero aduciendo daño moral o similar.

### COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de resultados podrá ser mediante resultados parciales y finales. A su vez, debe analizar a quien realizará dichas comunicaciones ya que un error puede arruinar toda la investigación (muchas veces se filtra información o se alerta antes de tiempo a los investigados de los avances obtenidos).

### MONITOREO DEL CASO

Esta última fase tiene por finalidad asegurarse de que los resultados de la investigación forense sean considerados según fuere pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a los perpetradores del fraude la impunidad.

### II.8 USUARIOS DE UNA AUDITORÍA FORENSE

Dentro de los usuarios de los informes de una auditoría forense encontramos:

- Entidades Financieras, que dada la naturaleza de sus transacciones están expuestas a un riesgo mayor de fraudes
- Entidades de carácter gubernamental, según sea la vulnerabilidad de sus sistemas de gestión y control
- Entidades de carácter público, como son las compañías que cotizan sus valores en bolsas de comercio, cuyos accionistas pueden estar expuestos en sus intereses
- Todas aquellas instituciones que consideren la necesidad de dicha auditoría, ya sea por sospechas de fraudes o por simple control preventivo para que los mismos no se den.

## CAPÍTULO III

### ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AUDITOR FORENSE

#### III.1 CARACTERÍSTICAS DEL AUDITOR FORENSE

El Auditor Forense es un profesional que, ante la presencia de presuntos hechos de fraude o corrupción, recopila información tales como pruebas y evidencias, analiza, interpreta y emite opinión fundada en base a pruebas documentales, las cuales serán puestas a consideración de la justicia.

Entre las funciones que normalmente desarrolla un auditor forense se encuentran<sup>5</sup>:

- Investigar y analizar la evidencia financiera.
- Desarrollar aplicaciones informáticas para ayudar a la presentación y análisis de la evidencia financiera.
- Ayudar en la obtención de la documentación necesaria para apoyar o refutar una demanda.

---

<sup>5</sup>Rodríguez Castro, Braulio. "Una aproximación a la auditoría forense". Disponible en: [www.ideaef.org](http://www.ideaef.org)

## Auditoría Forense

---

- Revisar dicha documentación para hacer una valoración inicial del caso e identificar áreas de pérdidas.
- Comunicar la forma de obtención de sus hallazgos en los informes.
- Ayudar en las negociaciones de pago.
- Ayudar en procedimientos legales, incluyendo testificación en corte como testigo especialista, aportando las ayudas visuales preparadas en el informe de la evidencia.
- Revisar la verdadera situación y proporcionar sugerencias respecto de los posibles cursos de acción.
- Ayudar en la protección y recuperación de recursos.
- Coordinar las funciones de otros profesionales que participan en la investigación.

En cuanto a la formación académica del auditor forense, existe consenso entre los autores referentes en el tema, en que el profesional deberá estar altamente capacitado en diversas áreas que involucran el ejercicio de la profesión. Es así que deberá tener un profundo conocimiento de áreas tales como: contabilidad, auditoría, control interno, administración de riesgos, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación y legislación penal, entre otras.

## Auditoría Forense

---

Dentro de éstas se destacan las siguientes:

- Dominio de las metodologías de trabajo que surgen de las normas de auditoría, de forma de asegurar la eficiencia y la eficacia de la labor realizada.
- Conocimientos de aspectos legales que tipifiquen actividades o hechos ilícitos, para tener presente cuales son los hechos o documentos sospechosos que pueden dar origen a una investigación.
- Clara comprensión de los principios y reglas básicas de cómo operan las tecnologías de la información, ya que sobre éstas se apoya gran parte de la información que podrá ser utilizada como evidencia.

Miguel Cano y René Castro afirman que: "...para complementar los conocimientos del contador y auditor habitual y formarlo como auditor forense, se deben incluir aspectos de investigación legal y formación jurídica, con énfasis en la recolección de pruebas y evidencias, ya que sus habilidades en el manejo de evaluación de control interno y procedimientos de auditoría, lo destacan como un profesional de alta idoneidad."

En cuanto a la experiencia de profesión necesaria para llevar a cabo la actividad de auditor forense, es preferente contar con amplia práctica en investigaciones de tipo criminal, para tener idea de cómo operan diversas formas de crimen organizado.

## Auditoría Forense

---

Según Jorge Badillo, el auditor forense, en base a su experiencia y conocimiento debe ser intuitivo, sospechar de todo y de todos, y ser capaz de identificar oportunamente cualquier síntoma de fraude.

### **III.2 SEGURIDAD PERSONAL DEL AUDITOR FORENSE**

El campo de acción de la auditoría forense es muy diverso, incluye investigaciones de fraudes financieros, laborales o corporativos, de una cuantía importante, incluyendo aspectos relacionados con el lavado de activos, evasión tributaria, enriquecimiento ilícito, entre otros, realizados tanto en el sector público como privado.

En el desarrollo de cualquiera de las investigaciones mencionadas, encontramos que el auditor forense está expuesto a riesgos importantes, entre ellos, el sufrir atentados físicos o psicológicos en su contra o en contra de su familia. Por lo tanto, es necesario que el auditor forense tome las medidas de seguridad personal que estime convenientes dependiendo del riesgo asociado a la investigación que se encuentra realizando y en función también del apoyo que tenga de la entidad para la cual realiza el trabajo.

### **Normas generales de seguridad personal<sup>6</sup>:**

Dependiendo del caso investigado y de la entidad para la cual se realiza el trabajo, el auditor forense deberá considerar la aplicación de algunas o todas las recomendaciones que se exponen a continuación:

#### Privacidad y entorno familiar:

- Proporcionar el número de teléfono celular a un número limitado de personas, y en caso de entenderlo necesario podrá optar por tener un celular para fines de trabajo, con un número de conocimiento un tanto general, y un celular exclusivo para contactarse con su familia cuyo número sea de conocimiento restringido
- Solicitar a la empresa de teléfonos que omita su número de la guía telefónica
- Mantener una total división entre su medio laboral y familiar, no informar detalles de su vida personal, no presentar sus familiares a las personas relacionadas con su trabajo
- No mantener consigo o en su trabajo fotos o datos de sus familiares

---

<sup>6</sup> Badillo, Jorge. "Auditoría Forense: Seguridad personal del auditor forense" Disponible en: [www.auditoriaforense.net](http://www.auditoriaforense.net)

## Auditoría Forense

---

- Sin alarmar a sus familiares, solicitarles que siempre mantengan reserva de sus datos y de su entorno.

### Comportamiento personal:

- Movilizarse la mayoría del tiempo en compañía de alguien
- Caminar siempre estando alerta de las personas sospechosas o que parezcan seguirlo
- Cambiar de vestimenta durante el día, esto evitará una descripción de la persona tomando como referencia la manera en que está vestida
- No tener comportamientos rutinarios
- No transitar por lugares oscuros o solitarios
- No frecuentar lugares de diversión nocturna ni ingerir licor en sitios públicos.

### Vehículo, equipos y armas:

- Tener al automóvil en buen estado, de preferencia procurar que sea un vehículo potente y veloz, mantener siempre más de la mitad del tanque combustible lleno, contratar un servicio de auxilio mecánico.
- Utilizar vidrios oscuros y con láminas de protección en el vehículo, considerando las disposiciones legales respectivas.

## Auditoría Forense

---

- Tener siempre consigo una cámara de fotos, una grabadora, una filmadora.
- En su domicilio y oficina tener teléfonos con identificador de llamadas y con grabadora, considerando las disposiciones legales pertinentes.
- Mantener grabado en su celular uno o dos números para informar una emergencia.
- Tener consigo equipos de seguridad y defensa personal: gas de seguridad, pistolas de aire, instrumentos de descarga eléctrica, silbatos de alto alcance, considerando siempre las disposiciones legales correspondientes.
- Si el caso amerita, cumpliendo con las disposiciones legales respectivas, adquirir conocimientos en manejo responsable de armas, obtener permiso para portarlas y adquirir una de ellas.

### Consideraciones especiales:

- Instruir a un familiar cercano o a alguien de su confianza qué hacer en caso de estar desaparecido por más de 24 horas.
- Informar a alguien de su confianza del caso forense que tiene a su cargo sin dar detalles, esto evitará que sea desconocida la labor investigativa que se encontraba realizando en caso de sufrir algún

atentado.

- Elaborar un listado de personas a quienes se debería investigar en caso de sufrir algún atentado.
- Mantener un archivo personal de la información más relevante de su investigación, tal documento debe mantenerse en un lugar de su confianza distinto a su domicilio u oficina.
- Contratar un seguro de salud y vida.
- Contratar servicios profesionales de seguridad o solicitar la seguridad de la fuerza pública.
- Adquirir conocimientos de defensa personal.

### **III.3 RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR FORENSE**

El auditor forense antes de aceptar el compromiso de realizar un trabajo debe evaluar los siguientes aspectos:

- Existencia conflictos de intereses que puedan afectan su juicio y objetividad.
- Objetivo y condiciones del trabajo.

## Auditoría Forense

---

- Conocimiento necesario para el campo de especialización relacionado al compromiso y experiencia que posee.

Es importante fijar por escrito el compromiso asumido por él y por el cliente, deberá ser cuidadosamente redactado ya que puede ser usado en la corte.

La planificación de la auditoría debe ser constantemente ajustada a los cambios o a los nuevos hechos que surjan, comunicando dichos cambios a todos los involucrados, y al emitir su conclusión deberá haberse apoyado en evidencias fundadas y suficientes. Es decir que, el auditor forense asume un compromiso importante al aceptar el trabajo, y por lo tanto debe ser consciente que su conclusión producirá un impacto determinante en la disputa o acción legal que se lleve adelante, con lo cual se concluye que la evaluación antes de aceptar el compromiso debe ser cuidadosamente realizada.

Por otra parte, se debe mencionar que el auditor al desarrollar su labor, debe documentar adecuadamente todo aquello que forme parte del trabajo, entre ellos: papeles de trabajo que expliquen métodos usados, análisis efectuados, hechos básicos, datos recolectados, conclusión formulada y evidencia que apoya a la misma.

### III.4 PERFIL DEL AUDITOR FORENSE

En este punto evaluaremos cuales son las cualidades deseables en la personalidad del profesional que aspire a actuar en el campo de la auditoría forense.

Según Milton Maldonado, el auditor forense debe tener las siguientes cualidades:

- Gozar de buena salud.
- Ser sereno y paciente.
- Tener un carácter fuerte con una personalidad bien formada.
- Saber trabajar bajo presión.
- Ser seguro de sí mismo y del trabajo que realiza.
- Ser culto.
- Tener gran capacidad analítica y de investigación.
- Ser intuitivo, perspicaz, frío y calculador.
- Ser honesto e insobornable.
- Ser objetivo e independiente, y no influenciado.

## Auditoría Forense

---

- Ser imaginativo.
- Poseer agilidad mental y ser rápido en la reacción.
- Ser ordenado.
- Ser tolerante y adaptable a cualquier medio.

También señala que dado que las tareas inherentes a la auditoría forense producen un fuerte agotamiento físico y mental debido a la presión, los riesgos, la dificultad en la obtención de la evidencia y el tiempo invertido, será importante que la persona que ejercerá esta actividad tenga cierto sentido del humor.

Sin dudas un auditor con un espíritu crítico, analítico y escéptico, estará siempre con una actitud vigilante, estas características permitirán actuar como un control proactivo en la lucha contra el fraude y la corrupción.

De lo expuesto en el capítulo se desprende que, el auditor forense deberá contar con ciertas características necesarias de formación académica, de experiencia adquirida a lo largo de los años que se ha desempeñado como profesional y, por último, ciertos aspectos relativos a la personalidad.

## CAPÍTULO IV

### DELITOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE PARA SU DETECCIÓN Y PREVENCIÓN

#### IV.1 DELITOS FINANCIEROS

Tal como se ha mencionado en el Capítulo II, determinadas actividades ilícitas han tenido un crecimiento notorio en los últimos años, por lo cual surge la necesidad de, en el presente capítulo, mencionar los delitos más comunes o que han tenido efectos de mayor alcance económico en los últimos tiempos.

Se expondrá la descripción de sus características más relevantes, y luego se analizará de forma completa el delito de lavado de dinero y activos ya que es el que presenta mayor relevancia económica y a su vez el que ha tenido un crecimiento exponencial en países de América Latina, situación a la que no escapa nuestro país.

Se entiende como delitos económico y financiero, a cualquier delito no violento que da lugar a una pérdida financiera. Éstos pueden comprender una amplia gama de actividades ilegales, tales como el fraude, la evasión tributaria y el lavado de dinero y activos.

## Auditoría Forense

---

Milton Maldonado expone cuales son los efectos de los delitos económicos y financieros en los negocios:

- Pérdida de recursos: disminución de las fuerzas laborales, de la capacidad de autofinanciamiento y de producción
- Disminución en pagos de impuestos
- Mayor endeudamiento, disminución de utilidades y mayores gastos
- Privación de libertad, desprestigio moral, mal ejemplo
- Disminución de la capacidad de satisfacer necesidades

La Auditoría Forense es reconocida como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de delitos, fraude y corrupción. Por lo tanto comencemos por mencionar las características de las distintas actividades ilícitas que podemos encontrar en la práctica y luego veremos como la auditoría forense es una herramienta útil para su combate.

### **IV.1.1 FRAUDE FINANCIERO**

Fraude es cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por

## Auditoría Forense

---

organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.<sup>7</sup>

El autor Jorge Badillo expone la definición de fraude establecida por el Glosario de Términos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA):

“El término fraude se refiere a un acto intencional por uno o más individuos dentro de la administración, empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea de los estados financieros.”

Define al fraude financiero en las organizaciones como la distorsión de la información financiera con ánimo de causar perjuicio a otros.

Los casos de fraude financiero en las organizaciones pueden ser de muy diversas formas, pero entre ellos los más comunes son:

- La alteración de registros, tanto documentales como contables
- La apropiación indebida de efectivo o activos de la empresa
- La apropiación indebida de las recaudaciones de la empresa mediante la demora en el depósito y contabilización de las mismas
- Defraudación tributaria
- Inclusión de transacciones inexistentes

---

<sup>7</sup> Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - NEPAI

## Auditoría Forense

---

- Obtención de beneficios económicos ilegales a través del cometimiento de delitos informáticos
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos, gastos
- Pérdidas o ganancias ficticias
- Sobre o sub valoración de cuentas contables
- Sobre o sub valoración de acciones en el mercado.

El fraude ha crecido en forma importante en los últimos años, sobre todo los fraudes internos y el crimen organizado. Este crecimiento se explica en parte por la actitud que la gerencia adopta frente a los mismos, posición reactiva, sin incorporar dentro de la gestión, planificación y estrategia gerencial prácticas de prevención de los mismos.

Por su parte, la mayor presencia de crimen organizado, la mayor corrupción de los empleados, el desarrollo de técnicas para la falsificación y la mayor velocidad en el movimiento de fondos, son algunas de las situaciones actuales que están provocando el desarrollo del fraude.

Al fraude financiero en las organizaciones a su vez se lo divide en dos: *fraude corporativo* que hace referencia a aquellas actividades que realiza la alta gerencia o el consejo directivo con miras a perjudicar a los usuarios de estados financieros que pueden ser prestamistas, inversionistas, accionistas,

estado, sociedad, etc; y por el otro lado encontramos el *fraude laboral* que se enfoca en perjudicar a la organización y es realizado por los empleados de la misma.

El Fraude Ocupacional o *fraude laboral* implica que uno o varios empleados fraudulentamente distorsionan la información financiera para beneficiarse indebidamente de los recursos de la empresa. La clave para calificar como fraude ocupacional es, que la actividad que lleva a cabo el empleado o trabajador deshonesto es: clandestina, viola los deberes del empleado hacia la organización, el empleado lo comete con el propósito de obtener un beneficio directo o indirecto y le cuesta a la organización ingresos, activos o reservas.<sup>8</sup>

Rodrigo Estupiñán Gaitán establece que existen ciertas estrategias efectivas que pueden ser llevadas adelante para combatir y prevenir el fraude, entre ellas encontramos las siguientes:

- Capacitar a los empleados, sobre todo en el manejo de sistemas ya que son el medio por el cual hoy en día se realizan la mayor cantidad de los delitos de fraude, por lo tanto deben estar actualizados en la forma en que estos son usados con tal fin para poder prevenirlos y combatirlos. Esta estrategia también incluye que se establezcan

---

<sup>8</sup> The Association of Certified Fraud Examiners, The Report to the Nation, 1996, p.4.

## Auditoría Forense

---

códigos de conducta y estándares éticos muy claros para toda la empresa.

- Incentivar la denuncia de hechos fraudulentos por parte de los empleados y dar la posibilidad de que sea anónima para que el empleado se anime a hacerla, es decir, establecer un canal confidencial de denuncias.
- Intercambiar información entre compañías, ya sea por sector o por ubicación geográfica, esto permitirá compartir experiencias con otras instituciones y estar al día en cuanto al modus operandi de los perpetradores de esta clase de delitos.
- Diseñar e implementar políticas claras de prevención, detección e información de casos dentro de la misma compañía: se deben establecer controles antifraude en todos los niveles de la organización así como también se debe verificar periódicamente su funcionamiento.
- Investigar los indicios de un posible fraude o de actividades posiblemente fraudulentas identificadas por medio de auditorías internas, sin importar si dichos fraudes están dirigidos hacia la compañía o hacia sus clientes.

## Auditoría Forense

---

Por su parte, se debe tener especial cuidado ante la existencia de situaciones que aparejan riesgos de permitir llevar adelante hechos de fraude financiero por parte de los involucrados, particularmente se debe estar atento ante situaciones de: inexistencia de separación de funciones en los procesos, un solo individuo por transacción, empleados sin vacaciones, conflictos de interés, compartir passwords. Estas situaciones, si se dan en la realidad de la empresa, deben ser reformuladas de forma de evitar que se sigan desarrollando como hasta ahora, ya que son situaciones candidatas a ser usadas como medio para cometer actos de fraude.

En esta misma línea, el Instituto Americano de Contadores Públicos presenta una serie de acciones que se pueden estar realizando en la práctica de las organizaciones y que por su naturaleza implican riesgos de cometimiento de fraude financiero, dichas acciones son las siguientes:

- Gran dominio del administrador principal
- Deterioro en las utilidades
- Condiciones en los negocios que pueden crear presiones poco usuales
- Compleja estructura organizacional
- Cambios constantes en los auditores externos y asesores legales

## Auditoría Forense

---

- Pocos conocimientos en materia de control interno y debilidad del mismo en algunas áreas
- Transacciones importantes y poco usuales, particularmente al cierre del ejercicio, con efectos materiales en las utilidades
- Dificultad en la obtención de evidencia de auditoría.

Por último, es necesario mencionar cuales son los factores que facilitan el desarrollo y crecimiento de este tipo de delitos, entre ellos se encuentran el debilitamiento de ciertos valores éticos tradicionales, una legislación desfasada sobre todo en la mayoría de los países latinoamericanos, la falta de cultura de la prevención, productos y procesos más complejos, y el más importante de todos, el desarrollo del ciber espacio, visto como la base de fraude ya que permite concretar operaciones importantes en tiempo real y nunca llegar a dar con los responsables.

Los fraudes financieros representan uno de los campos de acción de la auditoría forense, de hecho es, junto con el delito de lavado de dinero y activos, las actividades ilícitas que predominan entre los casos que la auditoría forense investiga.

Las técnicas que la auditoría forense debe llevar adelante para su prevención y detección deben ser cuidadosamente planificadas, ya que cualquier error en su ejecución puede provocar perder la pista a los

responsables de tales delitos, quienes elaboran de manera muy imaginativa y minuciosa la forma para llevarlos adelante, en consecuencia en la práctica adoptan diversas variedades. Esta complejidad hace que el auditor forense no pueda establecer un procedimiento estandarizado en su investigación, sino que debe ir amoldando los clásicos procedimientos de auditoría, útiles en estos casos, a la práctica. Esto también provoca que el auditor en cuestión no pueda desarrollar demasiada experiencia en la investigación que le sirva para enfrentar otras, pero si le aporta la teoría de la mecánica de los tipos de fraude más importantes.

### **IV.1.2 LAVADO DE ACTIVOS**

Dado el importante desarrollo que tuvo este delito a nivel mundial en los últimos tiempos es que debemos profundizar en el estudio del mismo.

Miguel Cano y Danilo Lugo son autores referentes en el tema, en su obra Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos, definen el lavado de dinero y activos como “el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dineros o productos provenientes de actividades ilegales,....., cuyo fin es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico de un país”.

En otras palabras, el lavado de activos sería el proceso mediante el cual se intenta cortar la relación existente entre un delito y los bienes producidos por esa conducta prohibida, o sea, darle a los activos ilícitos la apariencia de lícitos a través de una serie de operaciones y su inyección en circuitos legítimos.<sup>9</sup>

Actividades ilegales tales como tráfico de drogas, contrabando de armas, terrorismo y corrupción, son las más destacadas como originarias de fondos ilícitos. Las dos primeras actividades son las que han presentado mayor crecimiento en la última década en Latinoamérica.

Las tecnologías de las comunicaciones, la diversidad de formas de negocios que existen y la flexibilidad de normas jurídicas en países no cooperantes son las principales causas del rápido crecimiento del delito estudiado según los autores Cano y Lugo. Cabe destacar, de lo expuesto precedentemente, que el denominador común del crecimiento de los delitos del presente capítulo es el fuerte desarrollo de las tecnologías de la información.

Otros autores señalan que existen aspectos de orden económico, político e incluso cultural o social que fortalecen los procesos de lavado de activos a nivel mundial, destacándose los primeros.

---

<sup>9</sup> Perotti, Javier. *“La problemática del Lavado de Activos y sus efectos globales”*, Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa, Julio 2007. Disponible en: [www.ndu.edu](http://www.ndu.edu)

En el ámbito económico, la necesidad de liquidez para la inversión o la producción de parte de muchas empresas, ha llevado a que éstas acepten recursos sin prestar atención en el origen de los mismos, provocando que indirectamente ciertas organizaciones criminales entren en los mercados de economías lícitas para lograr disfrazar el verdadero origen de los fondos que manejan.

Dado lo difícil que es probar un delito como el lavado de dinero, es que se identifica a la auditoría forense como la herramienta más adecuada, desde la perspectiva de una auditoría especializada, para buscar indicios y evidencias que permitan generar pruebas válidas para presentarlas ante las autoridades competentes.

### **Etapas del lavado de dinero y activos:**

Como ya mencionamos, los adelantos tecnológicos y la globalización son, entre otros factores, los que han facilitado los mecanismos de lavado. Estos factores, a su vez, han provocado que se haga más difícil el proceso de detección y comprobación de la operación de lavado dada la complejidad que adquieren los mecanismos involucrados.

Etapas del lavado de dinero y activos:<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Cano, Miguel y Lugo, Danilo. *“Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos”*, Ecoe Ediciones, Colombia, 2004.

## Auditoría Forense

---

- Obtención del dinero, efectivo o medios de pago, por medio del desarrollo de actividades ilícitas
- Incorporación del producto ilícito en el torrente financiero o no financiero de la economía local o internacional. Está claro que la preferencia del lavador será la de colocar el producto de su actividad en entidades flexibles en materia de inspección, vigilancia y control (ejemplos: paraísos fiscales o financieros, el secreto bancario es el principal mecanismo de protección)
- Diversificación o transformación, se da cuando el dinero o los bienes introducidos en una entidad financiera o no financiera, se estructuran en sucesivas operaciones para ocultar su verdadera fuente. El mecanismo consiste en realizar operaciones complejas financieras, bursátiles o comerciales con la intervención de distintas personas con el fin de impedir que el dinero obtenido y colocado sea de fácil rastreo.
- Integración, implica la inversión o goce de los capitales ilícitos, de forma tal que el dinero regresa al sistema financiero o no financiero disfrazado como dinero legítimo. La fusión de activos de procedencia ilegal con los de origen lícito, se produce mediante la adquisición de bienes muebles tales como vehículos, aeronaves, semovientes, obras de arte e inmuebles suntuosos.

También establecen ciertas **características del Lavado de Dinero y Activos:**

- Es considerado un delito económico y financiero.
- Es llevado adelante por delincuentes de “cuello blanco”, quienes manejan importantes sumas de dinero, esta última característica es la que la da muchas veces una posición económica y social privilegiada.
- Implica un conjunto de operaciones complejas.
- Cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial que lo convierten en una actividad internacional.

**Objetivos del Lavador de Dinero o Activos:**

- Conservar y dar seguridad a su fortuna
- Realizar grandes transferencias
- Estricta confidencialidad
- Legitimar su dinero
- Lograr que el origen de los recursos y su destino sean disimulados mediante la formación de rastros de papeles y transacciones complejos.

Adicionalmente establecen como el perfil del lavador de dinero o activos, a personas que actúan de manera natural, muy educados e inteligentes, muy sociables y con apariencia de hombres de negocios, y formados psicológicamente para vivir bajo grandes presiones.

### **Señales de alerta:**<sup>11</sup>

Existen diversas situaciones que ante su presencia nos pueden estar dando la pauta de que una persona o una organización está involucrada o está cerca de ser parte de operaciones de lavado de activos.

- La empresa en cuestión lleva adelante grandes proyectos de inversión en zonas inusuales, tales como zonas con amplia presencia de grupos armados al margen de la ley, zonas por cierto donde la demanda del producto o servicio que ésta produce es mínimo
- La empresa incrementa de forma exagerada y rápida su volumen de ventas; o sin explicación aparente experimenta una importante recuperación económica luego de un periodo de serias dificultades financieras
- Compra- venta de empresas quebradas o en dificultades económicas por parte de personas sin trayectoria en el sector

---

<sup>11</sup> Guía para evitar ser usado en lavado de activos. Disponible en: [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)

## Auditoría Forense

---

- Empresas recientemente creadas que al cabo de un lapso de tiempo breve tienen una posición dominante en el mercado
- Empresas con dificultades económicas que presentan nuevos propietarios, cambian su naturaleza y al poco tiempo tienen un crecimiento que no se corresponde con el mercado y el sector
- Indicios de que el cliente o el comprador no actúa por cuenta propia o que intenta ocultar la verdadera identidad del comprador
- Empresas que venden sus productos o servicios a crédito, sin estudio de riesgo de no pago por parte de sus compradores, e inclusive venden sin aplicar intereses por la financiación a plazo, dado que lo que importa es el alto valor que se puede facturar por el bien y la aceptación del cliente por el mencionado negocio
- Empleados que llevan un estilo de vida que no corresponde con el monto del salario que perciben
- Empleados que no permiten que otros vendedores atiendan a determinados clientes
- Empleados reacios a aceptar traslados o actividades que impliquen perder contacto con sus clientes

Está claro que ante la presencia de alguna de las precedentes situaciones se deberá indagar más en el tema para poder determinar si el cliente, empleado o empresa en cuestión está participando en alguna actividad delictiva, pero se puede decir que su sola presencia es una luz roja que no se debe dejar pasar.

Cabe destacar que el listado de señales de alerta no se termina en las descritas, esta lista no es taxativa. Las principales organizaciones en el mundo que se encargan del tema de lavado de activos establecen listas interminables de situaciones ante las cuales se considera que las probabilidades que se esté llevando adelante este delito son altas. Aquí solamente se resumieron las principales o las más citadas por las mismas.

### **Consecuencias del lavado de activos y dinero:**

Este delito tiene un efecto importante en la economía de un país pero también impacta sobre el bienestar social y la política gubernamental, ya que: modifica las decisiones comerciales al crear presiones económicas sobre las partes, aumenta el riesgo de quiebra del sector bancario ya que las instituciones financieras son las principales entidades usadas para legitimar activos ilegítimos, quita al gobierno el control de la política económica, daña la reputación del país, conecta al pueblo con el tráfico de drogas, contrabando y otras actividades ilícitas.

En el peor escenario, es decir ante la presencia de esta actividad de forma desenfrenada, se puede llegar hasta erosionar la integridad de las instituciones financieras de cualquier país debido al alto grado de integración de los mercados de capitales. También puede afectar en forma adversa las monedas y las tasas de interés.

A nivel global, el dinero lavado se dirige hacia los sistemas financieros mundiales pudiendo llegar a desmoronar economías y monedas nacionales.

De lo anterior se concluye que este delito representa una grave amenaza a la seguridad nacional e internacional.

Algunos efectos económicos del lavado de dinero son los siguientes:<sup>12</sup>

- Debilitamiento de la integridad de los mercados financieros

Las instituciones financieras que dependen de las ganancias lícitas tienen una tarea difícil en la administración acertada de sus bienes, obligaciones y operaciones.

- Pérdida del control de la política económica

---

<sup>12</sup> Hormechea Beluche, Brixielda. *“Compilación de artículos sobre el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo”*, Vol I, Panamá, 2008. Disponible en: [www.alfonsozambrano.com](http://www.alfonsozambrano.com)

El lavado de dinero puede tener como consecuencia cambios inexplicables en la demanda monetaria y mayor inestabilidad de los flujos de capital internacional, las tasas de interés y los tipos de cambio.

- Distorsión económica e inestabilidad

Todos aquellos involucrados en el lavado de dinero no están interesados en generar utilidades de sus inversiones, sino en proteger sus ganancias, para lo cual invierten sus fondos en actividades que no siempre rinden beneficios económicos para el país donde se encuentran dichos fondos depositados.

- Pérdidas de rentas públicas

El lavado de dinero disminuye los ingresos tributarios gubernamentales y, por lo tanto, perjudica indirectamente a los contribuyentes legítimos o de buena fe. También se hace más difícil la recaudación de los impuestos. Esta pérdida de rentas públicas generalmente significa tasas de impuestos más elevadas de lo que sería si las ganancias del delito, que no pagan impuestos, fueran legítimas.

- Riesgos para los esfuerzos de privatización

El lavado de dinero amenaza los esfuerzos de muchos estados para introducir reformas en sus economías mediante la privatización. Las organizaciones delictivas tienen los medios económicos para hacer una

mejor oferta que los compradores legítimos por empresas de propiedad del Estado.

- Riesgo para la reputación

El mal nombre a que dan lugar las operaciones de lavado de dinero disminuye las oportunidades mundiales lícitas y el crecimiento sostenible, en tanto que atrae a las organizaciones delictivas internacionales con reputaciones indeseables. El resultado puede ser la disminución en el desarrollo y el crecimiento económico. Además, cuando un país adquiere mala reputación financiera es muy difícil borrarla y se requieren de recursos gubernamentales considerables para solucionar un problema que pudo evitarse con medidas apropiadas contra el lavado de dinero.

- Costo social

Existen costos y riesgos sociales considerables relacionados con el lavado de dinero. Esta actividad es un proceso que permite a los narcotraficantes, a los contrabandistas y a otros delincuentes ampliar sus operaciones. Ello eleva el costo del Gobierno, debido a la necesidad de una mayor actividad en la aplicación de la ley y los gastos de cuidado de salud (por ejemplo, el tratamiento de la adicción a las drogas) para combatir las graves consecuencias que ocurren.

## Auditoría Forense

---

Por último cabe destacar que los principales autores referentes en el tema establecen que las instituciones por medio de las cuales generalmente se lava dinero son las siguientes: casas de cambio de moneda, casas de corretaje de bolsa, comerciantes de oro, vendedores de automóviles, compañías de seguro y sociedades mercantiles. También se mencionan la banca privada, los bancos extraterritoriales y las zonas de libre comercio.

En nuestro país, el Banco Central del Uruguay es el encargado del control del cumplimiento de ciertas disposiciones para evitar ser usado en el lavado de activos y dinero, control que realiza a la mayor parte de las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, es decir, establece ciertas pautas de cumplimiento obligatorio en la materia para poder llevar adelante la actividad comercial elegida.

El lavado de dinero está relacionado con:

- Narcotráfico
- Extorsión
- Fraude
- Secuestro / Rescate
- Corrupción

## Auditoría Forense

---

- Terrorismo
- Malversación Pública
- Evasión de Impuestos
- Negocios Deshonestos (cuello blanco), entre otros.

Es muy importante que las autoridades puedan crear estrategias que ayuden a minimizar los delitos relacionados con el lavado de dinero; así como también supervisar y fortalecer las instituciones financieras del país.

### **Auditoría Forense aplicada al delito de lavado de dinero y activos:**

El auditor forense frente a una sospecha de este delito va a intentar buscar demostrar el origen ilícito de los recursos, para lo cual realizará determinadas acciones para lograr promover el desarrollo de la actividad ilícita y de esa forma obtener la prueba del delito.

En el caso particular de este delito encontramos que las diversas investigaciones tendientes a detectar los mismos se basan en fuentes de información tales como informantes clave, registros bancarios, información que puede proveer el gobierno, registros comerciales, bases de datos, artículos publicados, órdenes judiciales, análisis de información contable, etc.

La investigación financiera es fundamental para obtener información de la historia del sospechoso y de esa forma llegar a rastrear el origen de los fondos con los cuales se realizaron determinadas compras, inversiones, pagos o gastos en general.

Tal como mencionan Miguel Cano y Danilo Lugo, "...prevenir, detectar, investigar y comprobar este delito, requiere de habilidades y conocimientos profundos en materia jurídica, investigativa, contable y financiera, que faciliten, a partir de indicios como operaciones sospechosas e inusuales, obtener pruebas convincentes que requiere la justicia para sentenciar...".

### **IV.1.3 FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Aún no hay acuerdo con respecto al concepto de terrorismo, ninguna convención internacional ha podido insertar una definición unívoca del término. Los tratados internacionales se limitan a describir ciertos actos de violencia armada, sin arriesgar una definición concreta. Estudiosos de distintas disciplinas conceptualizaron al "terrorismo" desde sus perspectivas particulares: la sociología ve al terrorismo como una modalidad de delincuencia violenta, mientras que desde las ciencias criminológicas y penales se lo ve como un fenómeno de criminalidad organizada, en tanto que

otros lo analizan desde la finalidad política que persiga con dichos actos el grupo terrorista.<sup>13</sup>

Incorre en el delito de financiamiento del terrorismo la persona que “...por el medio que fuere, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilicen o, a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer un acto terrorista”.<sup>14</sup>

El delito de lavado de dinero y activos está ligado al financiamiento del terrorismo ya que son generalmente los fondos provenientes de aquellas actividades que operan en la financiación de este último.

De todas formas cabe destacar que, en el financiamiento del terrorismo los fondos no necesariamente tienen que provenir de actos ilícitos, ni tienen por qué haber sido objeto de lavado o blanqueo de capitales. Los mismos pueden haber sido adquiridos de manera lícita y ser depositados legalmente en instituciones financieras.

El terrorismo internacional sigue los mismos pasos del comercio ilícito mundial, y emplea los mismos instrumentos y servicios de la nueva economía global para difuminarse y así ocultarse en los países. Los vínculos entre las

---

<sup>13</sup> Serrano- Piedecosas, Laura, 2000, pag.76; citado por Kent, Jorge. Disponible en: [www.uif.gov.ar](http://www.uif.gov.ar)

<sup>14</sup> “El financiamiento del terrorismo”, Foro GAFISUD. Disponible en: [www.felaban.com](http://www.felaban.com)

organizaciones terroristas y el comercio ilícito nacen tanto de la necesidad como de la oportunidad. Ambos utilizan redes flexibles y adaptables como el método idóneo para confundir a los agentes de la ley al tiempo que explotan las ventajas de la globalización. Aunque sus fines últimos son distintos, sus intereses operativos resultan muy similares.

Resulta comprensivo el interés de los organismos internacionales en tipificar una figura independiente a la del blanqueo de activos, que venga a penalizar a quienes provean o recolecten fondos sin discriminar si son lícitos o ilícitos, a sabiendas de que serán utilizados para cometer actos terroristas.

En el caso de la auditoría forense aplicada a este delito caben las mismas apreciaciones que se realizaron para el caso del lavado de activos y dinero.

### **IV.1.4 CORRUPCIÓN**

La corrupción es un acto ilegal que se produce cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos. Requiere que participen dos actores, uno que por su posición de poder pueda ofrecer algo valioso y otro que esté dispuesto a pagar para obtenerlo.

## Auditoría Forense

---

Dentro de este delito, el más común es la corrupción política, definida como “el mal uso público (gubernamental) del poder para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada”.

Por otra parte, la corrupción facilita otro tipo de hechos criminales como el tráfico de drogas, el lavado de dinero y la prostitución ilegal.

Independientemente del tipo de gobierno, todos los gobiernos son susceptibles a la corrupción. Sus formas varían, pero las más comunes son el uso ilegítimo de información privilegiada, el tráfico de influencias, el patrocinio, sobornos, extorsiones, fraudes, malversación, la prevaricación, el nepotismo y la impunidad.

El desarrollo de los países se ve deteriorado por la corrupción ya que el dinero que se gasta en corrupción deja de gastarse en los servicios públicos que proporciona el gobierno, como pueden ser transporte público, electricidad, agua potable, infraestructura vial, etc.

La corrupción política es una realidad mundial; su nivel de tolerancia o de combate evidencia la madurez política de cada país.

Transparencia Internacional es la única organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción, agrupa a la sociedad civil, sector privado y los gobiernos en una vasta coalición global. Es un organismo que monitoriza el nivel de corrupción y

## Auditoría Forense

---

transparencia en 180 estados del mundo y presenta un informe anual de todos los países y les da una puntuación. Aborda las diferentes caras de la corrupción, tanto al interior de los países como en el plano de las relaciones económicas, comerciales y políticas internacionales. El propósito es comprender y enfrentar las dos caras de la corrupción: quien corrompe y quien permite ser corrompido.

A nivel internacional, impulsa campañas de concientización sobre los efectos de la corrupción, promueve la adopción de reformas políticas, el establecimiento de convenciones internacionales sobre la materia, alienta la adhesión a las mismas y luego observa la implementación de dichos acuerdos por parte de los gobiernos, corporaciones y empresas. Asimismo, en el ámbito nacional, los capítulos de Transparencia Internacional actúan en la búsqueda de una mayor transparencia y la materialización del principio de rendición de cuentas. Con este fin, monitorea el desempeño de algunas instituciones claves y ejerce presión para la adopción no-partidista de las reformas que sean necesarias.

## Auditoría Forense

---

### **Auditoría Forense en el combate a la corrupción:**

La Auditoría Forense aplicando ciertas de técnicas de investigación profundas intentará recabar indicios de hechos de corrupción a cualquier nivel organizacional ya sea en el ámbito de actividad público como privado. Las herramientas de las que se vale el auditor forense para llevar adelante la investigación, en hechos de corrupción, para nada difieren de las estudiadas en los demás delitos. Está claro que el caso en cuestión hará que el auditor defina cuales serán las apropiadas.

## CAPÍTULO V

### MARCO REGULATORIO DE LA AUDITORÍA FORENSE

#### V.1 NORMATIVA APLICABLE A LA AUDITORÍA FORENSE

Actualmente no existe un cuerpo definido de principios y normas de auditoría forense. Sin embargo dado que este tipo de auditoría en términos contables es más amplio que la auditoría financiera, por extensión debe apoyarse en principios y normas de auditoría generalmente aceptadas y de manera especial en normas referidas al control, prevención, detección y divulgación de fraudes, tales como las normas de auditoría SAS N° 82, SAS N° 99 y la Ley Sarbanes-Oxley.

#### V.2 SITUACIÓN DE URUGUAY EN CUANTO A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El gobierno uruguayo ha declarado que proteger el sector financiero del lavado de activos es una prioridad. Como consecuencia, Uruguay permanece activo en los esfuerzos internacionales contra el lavado de activos.

## Auditoría Forense

---

Uruguay ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre la Droga del año 1988, la Convención Internacional para la Eliminación del Financiamiento del Terrorismo y la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional.

En enero de 1997 el gobierno uruguayo ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos.

Nuestro país es miembro del GAFISUD (Grupo de Acción Financiera de Sudamérica) y de Grupo de Expertos en el Control de Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos.

Uruguay también es miembro pleno del Grupo Egmont desde julio del presente año. Dicho Grupo es una organización internacional, que fue creada por las Unidades de Inteligencia Financiera de diversos países, con el objetivo de favorecer el intercambio entre sus miembros de información, conocimiento y tecnología para luchar contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La pertenencia al grupo le permitirá mejorar significativamente el acceso a la información, necesaria para la investigación de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, en poder de unidades

## Auditoría Forense

---

del extranjero, brindando además condiciones de mayor rapidez y seguridad para el intercambio de información

Se realizó la tercera Evaluación Mutua del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo implementado en Uruguay, desarrollada por técnicos de países de GAFISUD y de otros organismos en carácter de observadores, aprobándose el informe de Evaluación Mutua de Uruguay. Los países y organismos intervinientes destacaron la seriedad con que se ha encarado el tema en nuestro país así como los importantes resultados obtenidos desde la anterior evaluación realizada en el año 2006.

Respecto a la revisión de GAFI, desde comienzos del año 2009, este grupo comenzó a desarrollar un proceso destinado a identificar países o jurisdicciones de alto riesgo en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En junio de 2009 Uruguay fue incluido en el grupo inicial de revisión, que integraron 40 países de diversos continentes, luego del proceso de revisión que se desarrolló hasta el mes de octubre de 2009, GAFI resolvió retirar a nuestro país de la lista de seguimiento en función de los significativos avances constatados en el período transcurrido desde el año 2006 hasta la fecha, los que se reflejaron posteriormente en los resultados positivos de la evaluación aprobada por GAFISUD en diciembre de 2009.

### V.2.1 NORMATIVA NACIONAL

Dentro de la normativa nacional encontramos, referente a la prevención del Lavado de Dinero, regulación que se extiende desde la Constitución a los reglamentos del Banco Central del Uruguay.

#### **Comentarios sobre artículos constitucionales, leyes, decretos y circulares:**

En la Constitución se establece que: “El Estado combatirá por medio de la Ley y de las Convenciones Internacionales, los vicios sociales”.

Uruguay ha venido trabajando en materia de prevención de lavado de activos desde hace algunos años, y más recientemente, ha ampliado su batalla para prevenir la financiación del terrorismo.

Dentro de los esfuerzos que ha venido realizando encontramos diversas leyes y circulares donde se establecen: la creación de la Junta Nacional de Prevención y Represión de Tráfico Ilícito y Uso Abusivo de Drogas que más adelante pasó a llamarse Junta Nacional de Drogas; la Secretaría Nacional de Drogas; la Unidad de Información y Análisis Financiero; el Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos; la Comisión Coordinadora contra el Lavado y el Financiamiento del Terrorismo; creación de dos Juzgados Letrados de Primera Instancia y dos Fiscalías Letradas Nacionales en materia Penal con especialización en

Crimen Organizado; aprobación de la ley de prevención y lucha contra la corrupción, entre otros.

La **Unidad de Información y Análisis Financiero** (UIAF) fue creada por Resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay, funciona en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera.

Esta unidad desempeña una función de filtro y análisis; recibe información de los sujetos obligados sobre transacciones financieras que involucran activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, la clasifica, verifica y amplía utilizando otras bases de datos disponibles. Luego, la analiza para determinar si existen elementos de convicción suficientes como para sospechar sobre el carácter ilícito de ciertas operaciones. En caso de concluir afirmativamente sobre las sospechas, se procede a trasladar la información a las autoridades judiciales competentes para que se inicie una investigación en ese ámbito. Por otra parte, da curso a las solicitudes de cooperación internacional en la materia, brinda asesoramiento en cuanto a capacitación, propone la sanción de normas generales y dicta instrucciones particulares dentro de sus competencias, dirigidas a los sujetos legalmente obligados.

## Auditoría Forense

---

Se consideran operaciones sospechosas aquellas transacciones efectuadas o no, realizadas en forma periódica o aislada, que de acuerdo con los usos y las costumbres de la actividad de que se trate, resulten inusuales, sin justificación económica o legal evidente, o de complejidad inusitada o injustificada.

El informe de los sujetos obligados en caso de detectar operaciones sospechosas deberá incluir:

- Identificación de las personas físicas o jurídicas involucradas.
- Descripción de las transacciones que se presumen inusuales o sospechosas, indicando si fueron realizadas, sus fechas, montos, tipo de operación y en general, todo otro dato o información que se considere relevante a estos efectos.
- Detalle de las circunstancias o los indicios que indujeron a quien realiza la información a calificar dichas operaciones como inusuales o sospechosas de estar relacionadas con el lavado de activos provenientes de actividades delictivas o la financiación de actividades terroristas, adjuntando, cuando corresponda, copia de las actuaciones vinculadas al análisis realizado.

El **Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos**, depende de la Junta Nacional de Drogas, tiene como cometido coordinar y ejecutar en forma permanente la realización de programas de capacitación. Los destinatarios de dichos programas son: el personal de entidades bancarias públicas y privadas; los operadores del derecho en materia de prevención y represión de las actividades previstas en la ley (jueces, actuarios y otros funcionarios del Poder Judicial, Fiscales y Asesores del Ministerio Público y Fiscal); los funcionarios del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La **Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo** tiene dentro de sus principales cometidos:

- Elaborar y someter a consideración de la Junta Nacional de Drogas políticas nacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en coordinación con los distintos organismos involucrados.
- Proponer al Poder Ejecutivo la estrategia nacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo a partir del desarrollo de los componentes preventivos, represivos y de inteligencia financiera del sistema, asegurando la realización de

## Auditoría Forense

---

diagnósticos periódicos generales que permitan identificar vulnerabilidades y riesgos, a efectos de posibilitar los ajustes que resulten necesarios en cuanto a objetivos, prioridades y planes de acción.

- Impulsar en función de los objetivos y planes definidos, el desarrollo de acciones coordinadas por parte de los organismos con competencia en la materia.

La **Ley N° 18494** modifica la Ley 17835 y Dec-Ley 14294, en ésta se establece que:

“Todas las personas físicas o jurídicas sujetas al control del Banco Central del Uruguay estarán obligadas a informar las transacciones realizadas o no, que en los usos y costumbres de la respectiva actividad resulten inusuales, se presenten sin justificación económica legal evidente o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada. También deberán informar las transacciones que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos. La obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que- aún involucrando activos de origen lícito- se sospeche que están vinculadas a las personas físicas o jurídicas comprendidas en art 16 destinados a financiar cualquier actividad terrorista”.

## Auditoría Forense

---

Obligados a informar:

- Empresas que presten servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, transporte de valores y de transferencia o envío de fondos.
- Fiduciarios profesionales.
- Las personas físicas o jurídicas que en forma profesional, presten desde Uruguay asesoramiento en materia de inversiones, colocaciones y otros negocios financieros a clientes, cualesquiera sea su residencia o nacionalidad.
- Los casinos.
- Inmobiliarias y otros intermediarios en transacciones que involucren inmuebles.
- Los escribanos, cuando lleven a cabo operaciones para su cliente, relacionadas con la compraventa de inmuebles, administración del dinero, valores u otros activos del cliente, administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores, organización de aportes para la creación, operación o administración de sociedades; creación, operación o administración de personas jurídicas u otros institutos jurídicos; compraventa de establecimientos comerciales.

## Auditoría Forense

---

- Los rematadores.
- Personas físicas o jurídicas dedicadas a compra y venta de antigüedades, obras de arte, metales y piedras preciosas.
- Los explotadores de zonas francas, con respecto a los usos y actividades que determine la reglamentación.
- Las personas físicas o jurídicas que a nombre y por cuenta de terceros realicen transacciones o administren en forma habitual sociedades comerciales.

Las personas físicas y jurídicas sujetas al control del Banco Central del Uruguay deben establecer:

1. Políticas y procedimientos que le permitan prevenir y detectar operaciones que puedan estar relacionadas con la legitimación de activos que provienen de actividades delictivas, establecer reglas para conocer a los clientes, identificar a las personas con quienes se opera y mantener registro de las transacciones realizadas por las mismas.
2. Políticas y procedimientos respecto al personal que aseguren un alto nivel de integridad del mismo, capacitación permanente para conocer

la normativa, reconocer operaciones sospechosas y como proceder en cada situación.

El incumplimiento de las obligaciones previstas determinará la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de una multa mínima de 1000 UI hasta una multa máxima de 20.000.000 UI, según las circunstancias del caso, la conducta y volumen de negocios habituales del infractor, y previo informe de la UIAF. El cumplimiento de buena fe de la obligación de informar por constituir obediencia a una norma legal dictada en función de un interés general, no configurará violación del secreto o reserva profesional o mercantil.

La UIAF podrá solicitar informes, antecedentes y todo lo que estime necesario para el cumplimiento de sus funciones, a los obligados por esta ley y a todos los organismos públicos.

También podrá instruir a las instituciones sujetas al control del BCU para que impidan por un plazo de hasta setenta y dos horas, la realización de operaciones que involucren a personas físicas o jurídicas respecto de las cuales existan fundadas sospechas de estar vinculadas a organizaciones criminales relacionadas con los delitos cuya prevención procura esta ley.

El BCU, a través de la UIAF, podrá intercambiar información relevante para la investigación del delito de lavado de activos con las autoridades de

otros Estados que ejerciendo competencias homólogas lo soliciten fundadamente.

En cuanto a las normas referidas a la prevención y lucha contra la corrupción, o sea, al uso indebido del poder público, establecen que las personas políticamente expuestas son aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero. Las relaciones con personas políticamente expuestas, sus familiares y asociados cercanos deberán ser objeto de procedimientos de debida diligencia ampliados, para lo cual las instituciones deberán:

- Contar con procedimientos que les permitan determinar cuándo un cliente está incluido en esta categoría
- Obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer una nueva relación con este tipo de clientes
- Tomar medidas razonables para determinar el origen de los fondos
- Llevar a cabo un seguimiento especial y permanente de las transacciones realizadas por el cliente.

## Auditoría Forense

---

En la **Circular N° 2004** se establece el registro de profesionales independientes y firmas de profesionales independientes habilitados para emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El registro de dichos profesionales y firmas de profesionales será llevado por el Banco Central del Uruguay. Para solicitar la inscripción deberán poseer ciertos requisitos y dicho registro se actualizará al 30 de junio de cada año con toda la información incorporada al mismo.

La información que se proporciona al registro tendrá carácter de Declaración Jurada quedando sujeta a responsabilidad civil y penal en caso de corresponder.

Los requisitos para estar incluidos en el registro son:

- Competencia profesional en materia de prevención de Lavado de activos y Financiación del terrorismo
- Independencia
- Entrenamiento profesional
- Organización adecuada que incluya un sistema de control de calidad sobre los trabajos efectuados

## Auditoría Forense

---

- Declaración Jurada detallando si como consecuencia de su actividad profesional:
  - a) han sido condenados en sede penal, civil y/o sancionados en sede administrativa, si tienen procesos pendientes en estas materias o están siendo sujetos a investigación administrativa o penal;
  - b) han sido sancionados o están siendo sujetos a investigación o procedimientos disciplinarios por organismos supervisores y/o de regulación financiera del exterior;
  - c) han recibido sanciones por contravenir normas o códigos de ética de asociaciones profesionales.

En todo contrato que celebren los profesionales y firmas inscriptas en el Registro con entidades controladas por el Banco Central del Uruguay, deberán ceñirse a las disposiciones que establezca el BCU con respecto a los cometidos; mantener los papeles de trabajo por 5 años; declarar que conocen, aceptan y cumplen las disposiciones del BCU; proporcionar al BCU información respecto al trabajo cuando lo solicite y las conclusiones; permitir al BCU consulta directa de los papeles de trabajo y obtener copia de los mismos; entregar la documentación; comunicar al BCU con prontitud los aspectos que en su opinión requieren atención urgente por parte del Banco.

Los profesionales o firmas de profesionales inscriptas en el Registro no podrán prestar en forma simultánea a una empresa o a través de entidades o personas que formen parte de su grupo de interés, servicios de revisión en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo y cualquiera de los servicios incompatibles, en relación a entidades sujetas al control del Banco Central del Uruguay.

Si los inscriptos no cumplen con las obligaciones asumidas caerán en infracciones que podrán ser leves o graves y tendrán sanciones que dependiendo de la gravedad podrán ser observación, apercibimiento, suspensión de su inscripción en el Registro por hasta un año, suspensión de la inscripción por plazo entre uno y hasta diez años y exclusión definitiva del Registro.

### **V.3 NORMATIVA INTERNACIONAL EN CUANTO A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

A nivel internacional existen acuerdos, recomendaciones, normas y grupos de acción que tratan el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

### **La Organización de las Naciones Unidas:**

El papel de la ONU en materia de lavado de activos se desempeña a partir de cuatro elementos fundamentales:

- Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena 1988)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos sobre lavado de activos (Convención de Palermo de 2000).
- La Declaración Política y el Plan de Acción adoptados por la Asamblea General en junio de 1998, que subraya la importancia de fortalecer la cooperación internacional, regional y subregional para el combate del lavado de activos.
- El Programa Mundial contra el Lavado de Dinero.

En 1998 la ONU realizó el primer gran acuerdo internacional para luchar contra el lavado de dinero en el cual se crearon los principios de una cooperación jurídica internacional en materia penal para el lavado de dinero. La gran mayoría de las organizaciones internacionales apoyan todo acuerdo para combatir el lavado de dinero a nivel mundial, éstas son: Organización de

las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Unión Europea, Organización del Tratado del Atlántico Norte, Consejo de Europa, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional.

En el año 2003 la Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó el primer tratado mundial contra la corrupción en el cual indica que todo dinero obtenido por medio del delito de lavado de dinero y sus derivados sea devuelto a los países de donde fueron sustraídos. A este tratado lo llamaron Convención contra la Corrupción, el cual propone penas a delitos como el soborno, lavado de dinero y malversación de fondos públicos. Este acuerdo es un arma favorable internacionalmente para combatir el lavado de dinero y los delitos que proceden de ello.

La comunidad internacional ha resaltado su preocupación frente al tema del lavado de dinero a través de:

- La Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Controladas (Convención de Viena), donde se elaboraron recomendaciones para la fuerte lucha contra el lavado de dinero en el mundo entero.
- El Convenio del Consejo de Europa (Convenio de Estrasburgo) relativo al lavado de dinero, identificación, embargo y confiscación de los productos del delito, en el cual se establece la cooperación entre

los países suscritos al tratado de apoyarse en las investigaciones y procedimientos judiciales en cuanto al lavado de dinero.

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en la cual los estados miembros deberán considerar ciertas acciones como delitos graves, dentro de ellas encontramos como ilícito la participación en ilegalidades como el lavado de dinero y uno de los puntos más importantes acordados en este pacto fue que, por primera vez, las empresas pasan a formar parte de un proceso judicial y pueden ser afectadas con fuertes castigos económicos en el caso que se vean envueltas en alguna situación de lavado de dinero.

Además la ONU solicitó se conformen grupos de auditores forenses expertos que investiguen y den a la luz pública la forma y los medios que emplean los terroristas para lavar y financiar sus operaciones ilícitas.

### **Fondo Monetario Internacional (FMI):**

El FMI amplió sus tareas en el ámbito de su lucha anti-lavado de dinero (ALD), a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos. Para ello, intensificó sus actividades en ese terreno, ampliándolas para incluir también la lucha contra el financiamiento del terrorismo (LFT). El FMI creó un fondo fiduciario, respaldado por

contribuciones de varios donantes, para financiar la asistencia técnica en materia de ALD/LFT.

“La estabilidad financiera mundial depende de la adopción de medidas colectivas a escala internacional, pero también de la eficacia de los sistemas nacionales. Los regímenes sólidos de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo son un pilar fundamental del sistema internacional de regulación y supervisión, y son un aspecto central de la actual campaña para fortalecer el marco financiero mundial.”<sup>15</sup>

El lavado de dinero y financiamiento del terrorismo amenazan la estabilidad económica y financiera, pueden desalentar la inversión extranjera y distorsionar los flujos internacionales de capital. Quienes blanquean dinero se aprovechan de las diferencias que existen entre las leyes y los sistemas nacionales de prevención, sobre todo en los jurisdiccionales con controles deficientes o ineficaces a donde es más fácil transferir los fondos.

Un régimen firme que luche contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, fortalece la integridad y estabilidad del sector financiero, facilitando así la integración de los países en el sistema financiero mundial, además de reforzar la gestión de gobierno y la administración.

---

<sup>15</sup> Murilo, Portugal. Subdirector Gerente del FMI.

## Auditoría Forense

---

El FMI, al ser una institución que colabora con otros organismos y al estar integrada por casi todos los países del mundo, es un foro natural para compartir información, formular estrategias comunes, promover políticas y normas beneficiosas, todo lo cual es fundamental para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

La amplia experiencia del FMI en la conducción de evaluaciones del sector financiero, el suministro de asistencia técnica en dicho sector y el ejercicio de la supervisión de los sistemas económicos de sus países miembros, ha sido especialmente útil para evaluar la observancia, por parte de los países, de las normas ALD/LFT y para elaborar programas para ayudar a dichos países a abordar las deficiencias observadas.

En 2004, el Directorio Ejecutivo del FMI acordó incluir las evaluaciones ALD/LFT y de la asistencia técnica como un componente regular de las actividades de la institución. Desde entonces, ha hecho aportes importantes en este terreno, colaborando con el GAFI y los órganos regionales similares, realizando evaluaciones ALD/LFT, suministrando asistencia técnica y contribuyendo en la elaboración y el análisis de las políticas.

### **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):**

El Grupo de Acción Financiera Internacional es un organismo intergubernamental creado en 1987, que está encargado de elaborar y

## Auditoría Forense

---

promover medidas de alcance mundial para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Su finalidad es el desarrollo y la promoción de medidas tanto a nivel nacional como internacional dirigidas a combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo; implementa las medidas necesarias, y revisa las técnicas de lavado del dinero y la financiación del terrorismo, promoviendo a nivel mundial la adopción de contra medidas, lo que realiza en conjunción con otros organismos internacionales.

Es un organismo multidisciplinario (condición fundamental para luchar contra el blanqueo de capitales), que reúne a expertos encargados de adoptar medidas sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas. Funciona con estrecha colaboración con otros organismos internacionales fundamentales como el FMI, el Banco Mundial, Naciones Unidas y organismos regionales tipo GAFI.

El Grupo formuló y publicó sus 40 Recomendaciones que constituyen un marco básico de aplicación universal, de medidas relativas al sistema de justicia penal, el sector financiero, ciertas empresas, profesiones no financieras y mecanismos de cooperación internacional. La adopción de dichas recomendaciones se promueve en todos los países.

## Auditoría Forense

---

Esta norma internacional fue sometida a una revisión y actualización minuciosa en 2003. Se amplió su cometido para abordar además del lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo. Se formularon 8 Recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo (que luego se ampliaron a 9) las cuales están destinadas a complementar las 40 anteriores.

Las recomendaciones cubren de hecho todas las medidas nacionales que los países deberían tener en vigencia en sus sistemas penales y normativos; la prevención que debe adoptarse por las instituciones financieras, por otras profesiones y actividades y la manera de cooperar internacionalmente en este terreno.

Si en todos los gobiernos y sistemas de nuestro planeta se siguieran dichas recomendaciones, sería muy difícil el movimiento del dinero de origen criminal y del que es dirigido a financiar al terrorismo.

Desde el principio GAFI reconoció que los países tienen sistemas jurídicos y financieros diferentes, de modo que todos ellos no pueden adoptar medidas idénticas para alcanzar el objetivo común, especialmente en el terreno de detalles.

Las recomendaciones constituyen los principios de acción en materia de blanqueo de capitales que los países deben aplicar, de acuerdo con sus

circunstancias particulares, y su marco constitucional, dejándoles cierta flexibilidad en su aplicación. Las medidas no son especialmente complicadas o difíciles, siempre que exista voluntad política de actuar. Tampoco comprometen la libertad de llevar a cabo operaciones lícitas, ni amenazan el desarrollo económico.

Los países del GAFI se han comprometido a aceptar la disciplina de estar sujetos a una vigilancia multilateral y a evaluaciones mutuas. La aplicación de las recomendaciones por parte de los países miembros se supervisa a través de un doble enfoque: un ejercicio anual de autoevaluaciones y un proceso más detallado de evaluación mutua según el cual cada país miembro está sujeto a un examen sobre el terreno. Además, GAFI realiza exámenes horizontales de las medidas adoptadas para aplicar determinadas Recomendaciones.

Las evaluaciones mutuas conducidas por el GAFI y los grupos regionales estilo GAFI, así como las evaluaciones conducidas por el FMI y el Banco Mundial, son un instrumento fundamental para asegurar que las Recomendaciones son efectivamente implementadas por todos los países.

### **El Grupo Wolfsberg:**

Es una asociación que comprende 12 bancos reunidos con el fin de desarrollar estándares para luchar contra el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero en instituciones financieras.

### **USA PATRIOT ACT:**

La Ley Patriótica es un texto legal estadounidense promulgado el 26 de octubre de 2001 cuyo objetivo es unir y fortalecer Norteamérica mediante la provisión de herramientas apropiadas y necesarias para interceptar y obstruir el terrorismo.

Con esta ley se amplía la capacidad de control del Estado para combatir el terrorismo, mejorando la capacidad de las distintas agencias de seguridad estadounidenses al coordinarlas y dotarlas de mayores poderes de vigilancia contra los delitos de terrorismo. Así mismo la ley también promulgó nuevos delitos y endureció las penas por delitos de terrorismo.

Lo importante de esta ley es el hecho de no solamente enfocarse en el análisis del origen de los recursos o fondos sino también en el destino de los mismos; también aumenta el tipo de delitos que se consideran actos terroristas y endurece las penas por su comisión e incluye un incremento de la capacidad para investigar los movimientos de dinero de organizaciones terroristas y vigilar las fronteras.

La Ley Patriótica ha sido duramente criticada por diversos organismos y organizaciones de derechos humanos, debido a la restricción de libertades y garantías constitucionales que ha supuesto para los ciudadanos, tanto estadounidenses como extranjeros.

### **Victory Act:**

Es la ley de Interdicción Vital de las Organizaciones Criminales. Parece ser un intento para combinar la guerra contra el terrorismo y el narcotráfico en una misma campaña.

Se trata de una recopilación de los artículos contenidos en el "Acta Patriótica" y su reglamentación, esta ley hace revisiones y sirve como guía para aplicación de las leyes referentes al lavado de dinero y activos, el crimen de cuello blanco, y el fraude corporativo. Es el enlace entre la ley Patriótica y la ley Sarbanes-Oxley en el combate frontal contra el narcotráfico, y el financiamiento al terrorismo.

### **Ley Sarbanes-Oxley:**

En Julio de 2002, el gobierno de Estados Unidos aprobó la ley Sarbanes-Oxley, como mecanismo para endurecer los controles de las empresas y devolver la confianza perdida. El texto legal abarca temas como el buen gobierno corporativo, la responsabilidad de los administradores, la transparencia, y otras importantes limitaciones al trabajo de los auditores.

## Auditoría Forense

---

Establece parámetros de auditoría como control de calidad e independencia, servicios fuera del alcance de las prácticas del auditor (actividades prohibidas), normas de contabilidad, responsabilidad corporativa, informes, lineamientos para tratar el fraude corporativo y criminal, castiga con rigor los crímenes de cuello blanco, la desconfianza del mercado bursátil a nivel mundial.

Contiene 11 títulos y numerosas secciones, regulando diferentes aspectos e involucrando a los ejecutivos de las empresas, directorio, gobiernos corporativos, comités de auditoría, agentes de valores, corredores de bolsa, clasificadoras de riesgo y firmas auditoras, entre otros. Ésta incluye cambios de amplio alcance en las reglamentaciones federales sobre valores. La ley dispone la creación del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) para supervisar las auditorías de empresas que cotizan y que están sujetas a las leyes sobre valores de la Securities and Exchange Comision (SEC).

Establece un nuevo conjunto de normas de independencia del auditor, nuevos requisitos de exposición aplicables a las empresas que cotizan y a sus miembros, y severas sanciones civiles y penales a los responsables de violaciones en materia de contabilidad o de informes. También impone nuevas restricciones a los préstamos y transacciones con acciones que involucran a miembros de la empresa.

## Auditoría Forense

---

Para las empresas que cotizan valores de los Estados Unidos de América, los efectos más destacados de la Ley se refieren a la conducción societaria. La ley otorga mayores facultades a los comités de auditoría que deben estar conformados en su totalidad por directores independientes, donde al menos uno de los cuales debe ser un experto financiero.

La ley también impone nuevas responsabilidades a los Directores ejecutivos y financieros y los expone a una responsabilidad potencial mucho mayor por la información presentada en los estados financieros de sus empresas ya que, entre otros, éstos requieren mantener y evaluar la efectividad de los procedimientos y controles para exposición de información financiera, debiendo emitir regularmente un certificado al respecto. Además impone severas penas por preparar información financiera significativamente distorsionada o por influir o proporcionar información falsa a los auditores.

### **SAS N° 82 “Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros”:**

Esta norma entró en vigencia a partir de 1997 y clarificó la responsabilidad del auditor por detectar y reportar explícitamente el fraude y efectuar una valoración del mismo. Al evaluar el fraude administrativo se debe considerar factores de riesgo que se agrupan dentro de tres categorías:

## Auditoría Forense

---

- Características de la administración e influencia sobre el ambiente de control.
- Condiciones de la industria
- Características de operación y de estabilidad financiera

De manera especial se debe resaltar que el SAS N° 82 señala que el fraude frecuentemente implica una presión o incentivo para cometerlo y una oportunidad para hacerlo. Generalmente están presentes estas dos condiciones.

### **SAS N° 99 “Consideración del fraude en una intervención del estado financiero”:**

La SAS 99 define el fraude como un acto intencional que resulta en una inexactitud importante en los estados financieros. Hay dos tipos de fraude en cuenta: errores derivados de la presentación de informes financieros fraudulentos (por ejemplo, falsificación de registros contables) y errores derivados de la apropiación indebida de activos (por ejemplo, el robo de activos o de los gastos fraudulentos).

La norma describe el triángulo del fraude. En general, las tres condiciones del triángulo fraude están presentes cuando se produce el fraude. En primer lugar, existe un incentivo o presión que proporciona una

## Auditoría Forense

---

razón para cometer fraude. En segundo lugar, hay una oportunidad para el fraude que se perpetró (por ejemplo, ausencia de controles, controles ineficaces, o la capacidad de gestión para anular los controles.) En tercer lugar, los particulares que cometen el fraude poseen una actitud que les permite racionalizar el fraude.

Esta declaración reemplaza al SAS N°82 “Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros” y enmienda a las SAS N°1 “Codificación de las normas y procedimientos de auditoría” y la SAS N° 85 “Representaciones de la Gerencia”.

Provee a los auditores una dirección ampliada para detectar el fraude material y da lugar a un cambio sustancial en el trabajo del auditor.

Esta SAS acentúa la importancia de ejercitar el escepticismo profesional durante el trabajo de auditoría. Asimismo requiere que un equipo de auditoría:

- Discuta cómo y dónde los estados financieros de la entidad podrían ser susceptibles de errores importantes debido al fraude.
- Recopile la información necesaria para identificar los riesgos significativos debido al fraude.

- Utilice la información recopilada para identificar los riesgos que pueden dar lugar a una inexactitud importante.
- Evalúe los programas y los controles de la organización que tratan los riesgos identificados de errores significativos.

Esta SAS describe los requisitos relacionados con la documentación del trabajo realizado y proporciona la dirección con respecto a las comunicaciones del auditor sobre el fraude a la gerencia, al comité de auditoría y a los terceros.

### **Resoluciones del MERCOSUR:**

MERCOSUR/GMC/RES N°82/99 Reglamento interno del Grupo “Fuerza de Tareas” para prevenir y reprimir el lavado de dinero en el MERCOSUR.

MERCOSUR/GMC/RES N°53/00 Pautas de regulación mínima a ser adoptadas por los Bancos Centrales para la prevención y represión del lavado de dinero.

### **Red Internacional de Información sobre el Blanqueo de Dinero (IMoLIN)**

#### ***International Money Laundering Information Network:***

Se trata de una red de Internet que sirve de apoyo a gobiernos, organizaciones e individuos que luchan contra el blanqueo de dinero. IMoLIN

se ha desarrollado gracias a la cooperación entre las mayores organizaciones contra el blanqueo de dinero del mundo. Esta red cuenta con una base de datos mundial sobre legislación y reglamentación, una biblioteca electrónica y un calendario de eventos relacionados con la lucha contra el blanqueo de dinero. Algunas secciones de IMoLIM están protegidas y no son de acceso público.

### **Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC)**

#### ***Global Organization of Parliamentarians against Corruption:***

Es una red de parlamentarios dedicados a la sana gobernabilidad, a la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero en todo el mundo. Según la GOPAC, a fin de establecer la integridad en materia de gobernabilidad, es necesario reunir la voluntad de los políticos de actuar con organismos expertos a fin de atribuir poderes a los parlamentarios en todos los países. Elaborar un enfoque de esta índole toma tiempo, sobre todo cuando surgen diferencias y susceptibilidades regionales, así como lograr la comprensión necesaria y los consensos y para orientar la aplicación del enfoque.

La relación entre lavado de dinero y corrupción es evidente. Por lo general el dinero obtenido de manera fraudulenta se lava para ocultar su origen y aparentar que procede de una fuente legítima. Los regímenes que carecen de sistemas de responsabilización y transparencia generalmente

permiten que haya un nivel elevado de lavado de dinero y corrupción. Además, algunos de los países más pobres del mundo son los más corruptos según indica el informe sobre la corrupción mundial de Transparency International.

### **Grupo Egmont:**

El Grupo Egmont es un organismo internacional que agrupa organismos gubernamentales, conformado por Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs), creando una red internacional para intercambiar información, conocimientos y tecnología en pos de luchar contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.

El Grupo Egmont comenzó como un foro en el año 1995, que se reunió en el Palacio Egmont-Arenberg, en Bruselas, donde se realizó el primer encuentro, y de donde tomó su nombre.

La estructura del Grupo Egmont consiste en un Comité, una Secretaría y Grupos de Trabajo (Legal, de Extensión, Operativo, de Tecnología Informática).

Estos grupos se reúnen tres veces al año, y una vez al año se realiza la reunión de Presidentes/as de UIF, y la Asamblea Plenaria del Grupo

## Auditoría Forense

---

Egmont, donde se toman las decisiones respecto a política, membresía, ingresos de otras unidades, etc.

Los objetivos del Grupo Egmont son:

- expandir y sistematizar la cooperación internacional en el intercambio recíproco de información de inteligencia financiera.
- compartir conocimientos y experiencias.
- ofrecer capacitación para incrementar la eficiencia de las UIFs.
- incrementar el uso de tecnología.

Los Principios para el Intercambio de la Información del Grupo Egmont son:

- confidencialidad
- reciprocidad
- celeridad
- seguridad
- informalidad

El Grupo Egmont logró establecer una definición única de unidad de información financiera, que rige para todas aquellas que integran el Grupo

## Auditoría Forense

---

como para las otras unidades que aspiran a integrarlo; fijó los principios para el intercambio de la información y un modelo de Memorando de Entendimiento para maximizar la cooperación entre UIFs.

Ha impartido numerosos cursos de capacitación, y puso en funcionamiento y al alcance de todas las UIF miembro, la Red Segura Egmont, que permite el intercambio de información en condiciones de altísima seguridad por el espacio cibernético.

Además el Grupo logró el reconocimiento de la importancia de las UIFs en los programas anti lavado de dinero y contra la financiación del terrorismo, y la aceptación de todas las UIFs miembros de las 40 + 9 Recomendaciones especiales de FATF-GAFI.

## CAPÍTULO VI

### AUDITORÍA FORENSE EN LA PRÁCTICA DE LAS EMPRESAS EN EL URUGUAY

#### VI.1 ENTREVISTAS

Para relevar la situación actual de las empresas uruguayas en términos de la importancia que le dan a la Auditoría Forense como herramienta de detección y prevención de delitos financieros, es que se llevó a cabo entrevistas a empresas dedicadas a brindar servicios de auditoría en nuestro medio.

Ver cuestionario en Anexo.

#### VI.2 SITUACIÓN EN URUGUAY

Como resultado de las entrevistas realizadas, obtuvimos la siguiente información:

- Las firmas de auditoría no tienen un departamento de auditoría forense propiamente dicho, aunque sí cuentan con personal capacitado en el tema.
- No todas las empresas que brindan servicios de auditoría en nuestro país han realizado auditorías forenses.

## Auditoría Forense

---

- Las auditorías forenses realizadas han sido en empresas de gran porte del sector financiero y no financiero.
- Las firmas auditoras, objeto de análisis, han participado en investigaciones sobre fraudes a nivel gerencial, pérdidas económicas en los negocios y discrepancias entre partes, (en este último caso como consecuencia de pericias judiciales).
- Las firmas auditoras no han tenido participación en investigaciones sobre lavado de dinero, aunque sí han realizado trabajos sobre procedimientos de prevención de lavado de dinero, como consecuencia de las exigencias que el Banco Central del Uruguay establece a empresas del sector financiero.
- Otras investigaciones, vinculadas a la auditoría forense, como ser financiación del terrorismo, corrupción, crímenes fiscales, crimen corporativo y fraude, no son muy comunes en nuestro país.
- Los motivos por los cuales se solicitó una auditoría forense son denuncias internas, y por iniciativa de accionistas que no tienen participación en la dirección de la empresa.
- El tema auditoría forense está muy poco desarrollado en nuestro país.
- La formación que recibe un contador público no es suficiente para desempeñarse como auditor forense, pero si es una muy buena base.

- La composición del equipo de trabajo que desee llevar adelante una auditoría forense depende del caso investigado en cuestión, en algunos casos un Contador Público y un equipo con similar formación alcanza, pero en otros es necesario un equipo multidisciplinario y cuya composición dependerá del tipo de caso sometido a auditoría forense.

### **VI.3 CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE CAMPO**

Como consecuencia de las entrevistas realizadas, se puede afirmar que, la auditoría forense es una disciplina que no es conocida en general por las empresas de nuestro país. Este desconocimiento de la materia asociado al tamaño reducido de nuestro mercado lleva a que, las empresas que brindan servicios de auditoría tradicional no tengan la necesidad de formar un grupo especializado y dedicado a llevar adelante las mismas. Ante la presencia de algún caso que demande una auditoría forense, se recurre a personas del exterior con experiencia en el área para apoyar en la tarea.

La idea de llevar adelante una auditoría forense ante casos de fraude, por ejemplo, no está presente ni siquiera en aquellas empresas que conocen la materia, ya que implica un costo que muchas veces no se está dispuesto a asumir, así como tampoco debemos olvidar la parte de la difusión que pueda tener los resultados de la misma, y en consecuencia la mala publicidad para la empresa.

## Auditoría Forense

---

En los escasos casos que se llevó adelante una auditoría forense según lo informado por nuestros entrevistados, fueron situaciones de una envergadura económica muy importante.

Se puede afirmar que en los pocos casos que la misma se aplicó en nuestro país fue en la faceta de detección de delitos económicos. Por su parte, en los casos informados de auditoría forense, se han llevado a cabo a raíz de denuncias internas de fraude y a pedido del accionista que no tenía participación en la dirección de la empresa.

La formación de un equipo de personas de diversas áreas del conocimiento así como también con experiencia en distintos campos para llevar adelante una auditoría forense es fundamental, pero su composición siempre depende del caso concreto investigado.

Por su parte, si bien la formación de Contador Público sirve en buena medida para llevar adelante auditorías forenses, sobre todo en lo que respecta a los conocimientos de auditoría tradicional y de control interno que posee, queda claro que no es suficiente y necesariamente deberá ser complementado con capacitación adicional en determinadas áreas que hacen a la actuación del auditor forense.

Es necesario que se informe más sobre esta nueva especialidad a nivel de la carrera de Contador Público pero que se deje su especialización para un curso posterior.

## Auditoría Forense

---

Resumiendo, la materia no es, en general, conocida en nuestro país así como tampoco tiene difusión a nivel de las firmas de auditorías y a nivel académico.

Se destaca que los tipos de delitos económicos que atiende la auditoría forense en nuestro país, en los casos registrados, se acotan a fraude, en su mayoría gerencial, y pérdidas económicas en los negocios.

## CAPÍTULO VII

### CONCLUSIONES GENERALES

La auditoría forense resurge en los últimos años como herramienta apropiada para combatir delitos financieros y económicos, debido a la notoriedad, en gran medida ayudada por la globalización de la información, que adquirieron ciertos hechos de fraude financiero, corrupción, practicas de lavado de activos y, en muchos casos, su consiguiente utilización en el financiamiento del terrorismo.

Si bien estos delitos siempre existieron, el crecimiento importante que tuvieron fue gracias a los avances tecnológicos que permitieron que los delincuentes concreten sus ilícitos y sean ayudados por un número mayor de cómplices en tiempo real.

En América estos hechos han logrado dejar en descubierto que estamos cada vez más vulnerables a las acciones delictivas de determinados grupos, dicha situación permite revalorizar a la auditoría forense como herramienta válida para luchar en su contra.

Tanto en el campo de la detección como de la prevención, la auditoría forense, está siendo considerada por muchas empresas y por muchos gobiernos como arma fundamental en el combate del ilícito organizado.

## Auditoría Forense

---

No obstante, en Uruguay, las técnicas de auditoría forense aún no han sido consideradas por las empresas como de utilidad, en cierta medida porque los casos de delitos financieros, tales como fraude, pérdidas económicas en los negocios y corrupción, que han ocurrido no han sido de tal magnitud como para requerir su utilización. A su vez, la difusión de las mismas tampoco ha sido suficiente para que las empresas y el gobierno entiendan las consecuencias positivas de su utilización.

La auditoría forense se basa en las técnicas que utiliza la auditoría tradicional para llevar adelante su labor, agregándole técnicas de investigación tales como entrevistas e interrogatorios a denunciados, informantes, testigos e investigados. Con un enfoque de detección, intenta llegar a la forma en cómo se llevo adelante el delito, identificando los controles internos que se infringieron y a todos los involucrados. Mientras que con un enfoque de prevención, intentará fortalecer los controles que se evadieron para perpetrar el ilícito y así lograr que no vuelvan a ocurrir.

En la práctica, las auditorías forenses se llevan a cabo con personas de diversas áreas del conocimiento, contadores, abogados, informáticos, entre otros, siempre en el marco del caso en cuestión. Esto conlleva que el examen de los hechos sea mucho más objetivo y rico, y no quede a criterio del Contador Público opinando en temas que no es idóneo. Esta pluralidad de criterios hace de la herramienta una potente arma en la investigación de los delitos financieros y por consiguiente logra que los verdaderos culpables

## Auditoría Forense

---

sean sometidos al dictamen de la justicia.

Por último, cabe destacar que no existe un cuerpo de normas definidas para la auditoría forense, por lo tanto se apoya en las normas de auditoría generalmente aceptadas, en los procedimientos específicos que se establecen en cada país para combatir los delitos financieros y en el juicio profesional del auditor.

En el caso de Uruguay, los procedimientos específicos que el gobierno establece son en materia de lavado de activos y son aplicables a instituciones del sector financiero. También, ratificó convenciones y es miembro de grupos para el combate del lavado de activos y de su uso para el financiamiento del terrorismo.

# Auditoría Forense

---

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros y textos:

- Maldonado E, Milton K. Auditoría Forense prevención e investigación de la corrupción financiera .Ediciones Abya-Yala Segunda Edición.
- Cano, Miguel y Lugo, Danilo. Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. ECOE Ediciones.
- Cano, Donaliza y Lugo, Danilo. Auditoría Financiera Forense. Editorial ECOE Ediciones. Tercera Edición.
- Estupiñán Gaitán, Rodrigo. Control interno y Fraudes. Editorial ECOE Ediciones. Segunda Edición 2006..
- Naím, Moisés. Ilícito. Cómo traficantes, contrabandistas y piratas están cambiando el mundo. Primera edición, Debate, 2006.

### Consulta vía internet sobre el tema:

- BADILLO, Jorge; “Auditoría Forense / Más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero”; Quito- Ecuador; Mayo 2008.
- ALIFC : Asociación Latinoamericana de Investigadores de Fraudes . Publicaciones. Cano, Miguel y Castro, René Mauricio. Auditoría Forense. Disponible en: [www.alifc.org](http://www.alifc.org)
- IDEAF: Instituto de Auditores Forenses. Disponible en: [www.ideaf.org](http://www.ideaf.org)
- Auditoría Forense : [www.auditoriaforense.net](http://www.auditoriaforense.net)
- United States InterAmerican Community Affairs. Disponible en: [www.interamericanusa.com](http://www.interamericanusa.com)
  - \* Cano, Miguel y Lugo, Danilo. La Prueba en las investigaciones de lavado de dinero y activos.
  - \* Cano, Miguel; Castro, René y Estupiñán, Rodrigo. Manipulación contable y fraude corporativo.
  - \* Cano, Miguel y Lugo, Danilo. Técnicas de investigación en Auditoría Forense.

## Auditoría Forense

---

- \* Lugo, Danilo. La Auditoría Forense en el Sistema Judicial Acusatorio.
- \* Transparencias sobre Auditoría Forense. Prevención e investigación de la corrupción financiera. Maldonado E, Milton K.
- Transparencias Auditoría Forense como soporte de la Auditoría Interna. Cra Leticia Otero, septiembre 2009. BDO Estudio Héctor Deffeminis.  
Disponible en: [www.e-bdo.com](http://www.e-bdo.com)
- Rodríguez Castro, Braulio. Guía para el trabajo del auditor forense. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Departamento de Ciencias Contables. Línea de Investigación Contabilidad Gubernamental. Disponible en: [www.redcontable.com](http://www.redcontable.com)
- Soto Villarroel, Gladys y Paillacar Silva, Carlos. Auditoría Forense, una nueva especialidad. Universidad de Santiago de Chile. Disponible en: [www.capic.cl](http://www.capic.cl)
- Vega Radiles, Carlos. Apuntes sobre Auditoría Forense. EBSCO.
- Bardales Sánchez, José Antonio. La auditoría ante la corrupción: la auditoría forense. EBSCO.
- FATF- GAFI Las Cuarenta Recomendaciones 20 de Junio d 2003. Traducción al español realizada por GAFISUD en coordinación con GAFI.  
Disponible en: [www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org)
- Programa Hemisférico para Prevención y el Control del Lavado de Activos en los Sistemas Financieros. Las Cuarenta Recomendaciones del GAFI Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales.  
Disponible en: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)
- Manual de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.  
Disponible en: [www.paullier.com](http://www.paullier.com)
- Unidad de Información y Análisis Financiero, Memoria de Actividades 2009, Banco Central del Uruguay, Superintendencia de Servicios Financieros. Disponible en: [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)
- Informe sobre Evaluación Mutua sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Disponible en: [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy).
- Memoria y Balance 2009, Junta Nacional de Drogas, Secretaría Antilavado de Activos. Disponible en: [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy).
- Secretaría Nacional Antilavado. Disponible en: [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy).
- Informe de Evaluación de la Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. Disponible en: [www.camaraauarg.com](http://www.camaraauarg.com)

## Auditoría Forense

---

- [www.monografias.com](http://www.monografias.com)
- El FMI y la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Disponible en: [www.imf.org](http://www.imf.org)
- International Money Laundering Information Network. Disponible en: [www.imolin.org](http://www.imolin.org)
- Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción. Disponible en: [www.gopacnetwork.org](http://www.gopacnetwork.org)
- Serrano-Piedecabras, Laura J.R., "Tratamiento jurídico penal del terrorismo en un estado de derecho", Capítulo incluido en la obra colectiva "El Derecho Penal ante la globalización", Ed. Colex, Madrid, España, 2000, pág. 76; según cita de Kent, Jorge, "Terrorismo, Corrupción y Delincuencia Organizada Transnacional", LL., del 16 de noviembre de 2005.
- Sobre el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Disponible en: [www.uif.gov.ar](http://www.uif.gov.ar)
- Colegio de Contadores Públicos de México. Disponible en: [www.ccpm.org.mx](http://www.ccpm.org.mx)
- Cámara de Comercio Villavicencio. Guía para evitar ser usado en lavado de activos. Disponible en: [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)
- Perotti, Javier. "La problemática del Lavado de Activos y sus efectos globales", Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa, Julio 2007. Disponible en: [www.ndu.edu](http://www.ndu.edu)
- Hornechea Beluche, Brixielda. "Compilación de artículos sobre el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo", Vol I, Panamá, 2008. Disponible en: [www.alfonsozambrano.com](http://www.alfonsozambrano.com)
- El financiamiento del terrorismo", Foro GAFISUD. Disponible en: [www.felaban.com](http://www.felaban.com)

### **Entrevistas Realizadas:**

- Cr. Ricardo Villarmarzo
- Cr. Mario Amelotti

## ANEXO

### CUESTIONARIO REALIZADO A LAS EMPRESAS

Para llevar adelante las mismas se elaboró un cuestionario, el cual se presenta a continuación:

1) La auditoría forense es una herramienta que permite prevenir y detectar fraudes financieros. En base a esta definición:

\* **¿Ha realizado auditorías forenses?**

En caso afirmativo:

\* **¿En qué tipo de empresas las ha llevado a cabo?**

*GUIA DE RESPUESTA:* Empresas privadas o públicas; empresas pequeñas, medianas o de gran porte; empresas conocidas a nivel local o internacional; rama de actividad de la misma.

\* **¿Sabe cuál fue el motivo que llevó a la empresa en cuestión a realizar una auditoría forense?**

*GUIA DE RESPUESTA:* Denuncias internas de fraude o corrupción (por parte de los empleados o de la propia gerencia); sospechas de fraude o corrupción; resultados de una auditoría tradicional identificaron situaciones de presunto fraude o corrupción; recomendación de llevarla adelante por parte de la firma que brinda el servicio de auditoría (basado en fundadas razones).

## Auditoría Forense

---

2) El auditor forense participa en actividades relacionadas con investigaciones sobre: lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, crímenes fiscales, crimen corporativo y fraude, discrepancias entre socios o accionistas, siniestros asegurados, disputas conyugales, pérdidas económicas en los negocios. En base a lo mencionado:

\* **¿Ha participado en investigaciones cuyo objetivo sea indagar sobre alguna de estas actividades?**

En caso afirmativo:

\* **Mencionar en cuales tuvo participación y que resultados obtuvo de la investigación.**

\* **A su criterio, ¿Qué tan comunes son esta clase de investigaciones en nuestro país?**

\* **¿ En qué circunstancias considera que dichas investigaciones se fundan?**

*GUIA DE RESPUESTA:* en el caso de Lavado de Activos, dentro de casas cambiarias por ejemplo, puede ser, las exigencias que el BCU establece de informar sobre las operaciones realizadas para evitar verse envuelto en este tipo de actividades ilícitas.

3) **¿Qué opinión le merece el estado de situación de esta nueva y tan importante herramienta que es la auditoria forense en nuestro país?**

*GUIA DE RESPUESTA:* conocimiento de la existencia e importancia de esta

## Auditoría Forense

---

herramienta por parte de empresas.

**¿Cree que tiene la difusión correspondiente por parte de las firmas que brindan servicios de auditoría?**

*GUIA DE RESPUESTA:* difusión de técnicas que provee la auditoria forense para evitar verse envuelto en el desarrollo de actividades ilícitas o detección de las mismas una vez que se encuentran en desarrollo en la empresa.

4) **¿Qué tipo de capacitación cree que debe tener el profesional que desee desempeñarse como auditor forense?**

5) **¿Cree que el programa de Contador Público de las universidades de nuestro país cubre en líneas generales con las exigencias que requiere la formación de un auditor forense?**

6) **¿Por quienes considera que debe estar compuesto un equipo de trabajo que desee llevar adelante una auditoria forense? ¿Es suficiente con un Contador Público o cree necesaria la presencia de algún otro profesional idóneo en otra materia?**